



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 2 de octubre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2012.

10

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para futuras coberturas temporales de puestos de Facultativo Especialista en Medicina Interna para el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo I), vacante en la Facultad de Farmacia (Instalaciones Radioactivas/Radiofarmacia).

15

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación. 17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de agosto de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Patín» de Alcalá del Río (Sevilla). (PP. 2640/2012). 25

Orden de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Edmundi School» de Sevilla. (PP. 2642/2012). 27

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 126/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 28

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 790/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva. 29

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 30

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 805/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 31

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 103/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 32

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 624/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 33

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 637/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 34

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 10/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 35

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 160/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 36

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 733/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 37

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	38
Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 745/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.	39
Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/12, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.	40
Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 224/12, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	41
Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 55/12, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.	42
Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 723/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.	43

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la composición del Jurado de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2011, en su vigésimo cuarta edición.	44
Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 24 de septiembre de 2012, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitado. Convocatoria 2/2011.	45

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas».	47
Resolución de 18 de julio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona».	53
Resolución de 18 de julio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Benimar».	62
Resolución de 21 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Málaga».	65
Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros».	74

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, por la que se emplaza a terceros interesados en recurso contencioso-administrativo núm. 820/2012, Sección 1.ª/12, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia. 89

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 283/11, y se emplaza a terceros interesados. 90

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 614/11, y se emplaza a terceros interesados. 91

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 473/11, y se emplaza a terceros interesados. 92

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén en el recurso núm. 144/12, se emplaza a terceros interesados. 93

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 554/10, y se emplaza a terceros interesados. 94

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en Sevilla en el recurso núm. 568/11, y se emplaza a terceros interesados. 95

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Barcar». 96

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Angeltours, S.L.». 97

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Med, S.A.». 98

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Olympia Andalucía, S.A.». 99

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Olympia Costa del Sol, S.A.». 100

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 528/2011. (PP. 182/2012). 101
- Edicto de 29 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1211/2011. (PD. 2701/2012). 102
- Edicto de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1205/2010. 103
- Edicto de 23 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2225/2009. (PP. 2066/2012). 104
- Edicto de 16 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1827/2010. (PP. 1712/2012). 106

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 21 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 995/2007. (PP. 2206/2012). 107

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 24 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 676/2012. 109

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2710/2012). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 27 de septiembre de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización para la contratación del suministro que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. 111

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente que se cita. (PD. 2698/2012). 112

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que convoca procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 2713/2012). 114

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores al anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el se convoca licitación pública para el servicio de asistencia técnica, transporte y alojamiento para programas culturales (PD.2645/2012). (BOJA núm.193, de 2.10.2012). (PD. 2711/2012). 116

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 117

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización que se cita. 118

Anuncio de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica la suspensión del plazo para resolver y notificar resolución de contrato administrativo. 119

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo. 120

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica la Resolución de 10 de julio de 2012, que se cita. 122

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el Orden Social. 123

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 124

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 125

Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de la Resolución de 23 de mayo de 2012, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad que se cita, en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto. 126

Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de 24 de mayo de 2012, de la subvención concedida a la entidad que se cita en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto. 127

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica, a requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio de 3 de septiembre de 2012, resolución de recurso de alzada de 28 de junio de 2012. 128

Notificación de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de fecha 16 de julio de 2012, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 129

Anuncio de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 130

Anuncio de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 18 de abril de 2012, mediante la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra liquidación portuaria. 132

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada para proyecto que se cita, en el término municipal de Atarfe. (PP. 2520/2012). 133

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad al Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial que se cita, en los términos municipales de Arahal y Paradas (Sevilla). 134

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2012, del municipio de El Rubio (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 135

Resolución de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad al Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial que se cita, en los términos municipales de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, Marchena, Paradas y Arahal (Sevilla). 138

Resolución de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla). (PP. 2671/2012).	139
Anuncio de 19 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente que se cita.	140
Anuncio de 27 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se notifica resolución de expediente de modificación de terrenos (segregación) del coto de caza que se cita.	141
Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	142
Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	143
Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	144
Anuncio de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.	145
Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica resolución de expediente que se cita.	146
Anuncio de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica resolución de expediente que se cita.	147
CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.	148
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	149
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	150
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	151
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	152
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.	153

Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	154
Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	155
Acuerdo de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.	156
Acuerdo de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	157
Acuerdo de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	158
Acuerdo de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación que no ha podido ser entregada a los interesados.	159
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	160

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3531/2011).	161
Resolución de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 1883/2012).	162

NOTARÍAS

Edicto de 20 de septiembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2591/2012).	163
---	-----

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Pepo, de liquidación. (PP. 2617/2012).	164
--	-----

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2012.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, según el artículo 3.2 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. El Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha conferido al Instituto Andaluz de la Juventud la naturaleza jurídica de agencia administrativa.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, citada anteriormente, atribuye en su artículo 2 al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras funciones, las de planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga» establece como uno de sus objetivos generales el fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza, impulsando la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza mediante el apoyo a las iniciativas de jóvenes y organizaciones que desarrollen acciones por y para la Juventud.

En este marco funcional, el Instituto Andaluz de la Juventud desea reconocer y distinguir públicamente la labor desarrollada por personas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica, educativa o social, las cuales desarrollan trabajos o actividades que repercuten de forma positiva en la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Objeto.

Convocar la novena edición de los Premios Andalucía Joven 2012, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el resto del colectivo juvenil de Andalucía.

Segundo. Modalidades.

1. Los Premios Andalucía Joven se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Medios de comunicación.
- Solidaridad o acción social.
- Economía y Empleo.
- Arte.
- Deporte.
- Universidad.
- Asociacionismo y participación juvenil.
- Promoción de Andalucía en el exterior.

2. Estos Premios podrán tener ediciones provinciales, circunscribiendo las candidaturas al ámbito territorial de cada una de las provincias andaluzas. En todo caso, las convocatorias de dichos premios serán debidamente anunciadas y promovidas por las diferentes direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Andalucía Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a fecha de 31 de diciembre de 2011; así como colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, código postal: 41001, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará en el plazo de un mes contado, igualmente, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

Quinto. Aceptación de las bases y asistencia al acto de entrega de los premios.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Sexto. Jurado.

1. La selección de las personas, colectivos o entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y constituido por el conjunto de las ocho personas titulares de cada coordinación provincial de este organismo. La Secretaría la ostentará la persona titular de la Subdirección de este Instituto.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

Séptimo. Premios.

1. Los premios, en sus ocho modalidades, se harán públicos mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Andalucía Joven 2012», y serán entregados en acto público. En el supuesto de las ediciones provinciales el lema hará referencia al nombre de la provincia correspondiente.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- La Directora, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Planes de Formación.

Código: 1756210.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

Otras Características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para futuras coberturas temporales de puestos de Facultativo Especialista en Medicina Interna para el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento del personal facultativo interesado en realizar futuras coberturas temporales para:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Medicina Interna	F.E. en Medicina Interna	Hospital de Alta Resolución de Benalmádena	FEAMIHART-12-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es, ofertas de empleo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 27 de septiembre de 2012.- El Director Gerente, Félix Mata Fuentes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el tribunal del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo I), vacante en la Facultad de Farmacia (Instalaciones Radioactivas/Radiofarmacia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 30 de enero de 2012 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Titulado/a Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, vacante en la Facultad de Farmacia (Instalaciones Radioactivas/Radiofarmacia) de esta Universidad, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2012).

Este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos (958) 244 346 y (958) 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 21 de noviembre de 2012, a las 10 horas, en la Facultad de Farmacia de esta Universidad. Con la suficiente antelación se publicará el aula de examen.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 30 de noviembre de 2011.

Granada, 20 de septiembre de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SANZ CEBALLOS, LAURA	74695002	FALTA TÍTULO ESPECIALISTA RADIOFARMACIA

ANEXO II

TITULARES

Presidente: Don Juan Niclós Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Ángeles Ferro García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Antonio Matilla Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Antonio Lozano Ortega, Personal Laboral con la categoría de Titulado Superior, designado por el Comité de Empresa.
- Don Rachid Chahboun Karimi, Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Granada, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Dolores Gerez Morata, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Navarrete Guijosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña María Teresa Fernández Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Alberto Vargas Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don José Ramos López, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería, designado por el Comité de Empresa.
- Don Francisco Leyva García, Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don José Gómez Jaranay, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación BFU2011-29286 denominado «Funciones de estado que subyancen a la generación de respuestas motoras aprendidas», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por doña Agnès Gruart i Massó, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Rectorado de esta Universidad,
La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1228, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.2204 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2012/1872).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo

sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón electrónico oficial (TEO) de la Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA:

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1228
- Proyecto de Investigación: «BFU 2011-29286. Funciones de estado que subyacen a la generación de respuestas motoras aprendidas».
- Investigador principal: Doña Agnès Gruart i Massó.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Agnès Graurt i Massó.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Preparación de diverso material quirúrgico para el quirófano experimental.
 - Confección de electrodos y análisis de los datos de experimentación animal.
 - Participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico. Manejo de animales.
 - Conocimientos de los programas Spike 2 y Signal de análisis de datos.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Bachiller, F.P. 2 o equivalente.
 - Certificado de experimentación animal para experimentadores en ciencias biomédicas categoría B.
 - Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 28 de febrero de 2013.
- Otros méritos a valorar:
 - Experiencia en microcirugía, cortes, tinciones, confección de electrodos, condicionamiento en técnicas de fenotipaje y en analítica de datos.
 - Procedimiento con animales de experimentación Categoría A.
 - Técnico especialista en Autonomía Patológica y Citología.
 - Experiencia previa en animalarios y Centros de Investigación con un mínimo de 3 años.
 - Inglés hablado y escrito.



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO III

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T.

Referencia de la Convocatoria (Ver Anexo II) _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD O CENTRO (donde obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita este contrato está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como _____ de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como _____ de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a
desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de agosto de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Patín» de Alcalá del Río (Sevilla). (PP. 2640/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Iglesias del Rey, representante de «Mis Nenes, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patín», en solicitud de ampliación del mismo en 4 unidades de primer ciclo;

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 58 puestos escolares, por Orden de 25 de agosto de 2009 (BOJA de 5 de octubre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares al centro de educación infantil «Patín», promovida por «Mis Nenes, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41017971, ubicado en C/ Goleta, 8, de Alcalá del Río (Sevilla), quedando configurado con 8 unidades de primer ciclo para 115 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Edumundi School» de Sevilla. (PP. 2642/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Teresa Moreno Retamosa, representante de «Edumundi Schools, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Edumundi School», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 9 unidades del primer ciclo de educación infantil;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Edumundi School», promovido por «Edumundi Schools, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020261, ubicado en C/ Pakistán, s/n, esq. C/ Bombay, sector 15, Polígono Aeropuerto, de Sevilla, quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 154 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 126/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana María Villar Guzmán recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 126/12 contra la Resolución de 27 de julio de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que definitivamente se ordenan, actualizadas, las bolsas de trabajo docentes asociadas a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de noviembre de 2013 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 790/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Tres de Huelva, sito en Avda. Alameda Sundheim, núm. 17, se ha interpuesto por don José Lunar García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 790/11 contra la Resolución de 23 de mayo de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de noviembre de 2013 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña Noelia María Ontanilla Bermúdez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/12 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de noviembre de 2013 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 805/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, 4.ª planta, se ha interpuesto por doña Gracia María Martín de la Rosa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 805/11 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de noviembre de 2013.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 103/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por don Sergio González Melero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 103/12 contra el silencio negativo del recurso de reposición de 3 de octubre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de noviembre de 2013, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 624/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Cayetano Vázquez Flores recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 624/11 contra la Resolución de 9 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 23 de mayo de 2011, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal perteneciente al cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de noviembre de 2013, a las 10,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 637/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Isabel García Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 637/11 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de noviembre de 2013, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 10/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Sebastián Campillo Frutos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 10/12 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición de 3 de octubre de 2005 formulado contra la Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocados por Orden de 26 de abril de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de noviembre de 2013 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 160/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Concepción Sánchez Tapia recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 160/12 contra la Orden de 27 de diciembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de diciembre de 2013 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 733/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Mercedes Requena Reyes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 733/11 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 8 de septiembre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de diciembre de 2013, a las 11,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por doña Alejandra Jesús Ndjoli Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 627/11 contra la Resolución de 27 de julio de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se definitivamente se ordenan, actualizadas, las bolsas de trabajo docentes asociadas a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de diciembre de 2013, a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 745/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Rocío Gallego Liébana recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 745/11 contra el silencio negativo del recurso de reposición de 16 de septiembre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de diciembre de 2013 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/12, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por doña María del Pilar Borrego Ramos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 201/12, contra la Resolución de 27 de julio de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que definitivamente se ordenan, actualizadas, las bolsas de trabajo docentes asociadas a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de diciembre de 2013 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 224/12, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Agustín Moreno Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 224/12, contra la Orden de 27 de diciembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de diciembre de 2013 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 55/12, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Luisa Pérez Bueno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 55/12, contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 3 de octubre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de diciembre de 2013 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 723/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Paz Domitila Gemnio Cano recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 723/11 contra el silencio negativo del recurso de reposición de fecha 9 de septiembre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de diciembre de 2013 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la composición del Jurado de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2011, en su vigésimo cuarta edición.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Orden de 26 de julio de 2012, por la que se regula la tramitación telemática de los procedimientos de inscripción y de certificación relativos al Registro de Cooperativas de Andalucía y al Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, se hace pública la composición del Jurado de los Premios Arco Iris 2011.

El Jurado designado por la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo está compuesto por los siguientes miembros:

Titular: Doña Susana Radio Postigo.
Suplente: Doña María Isabel Ferrero Muñoz.

Titular: Doña Vanessa Bernad González.
Suplente: Don Rafael González Elorz.

Titular: Don Rafael Sánchez de Puerta Díaz, de Faeca.
Suplente: Don Eduardo Chacón Solís, de Faeca.

Titular: Don Jaime Martínez Conradi Álamo, de Faeca.
Suplente: Doña Ana Sánchez Nieto Sandoval, de Faeca.

Titular: Doña Patrocinio Wals Foche, de Faecta.
Suplente: Doña Ana Lorenzo Castro, de Faecta.

Titular: Don Rafael Peralta Arco, de Faecta.
Suplente: Don Luis Miguel Jurado Mancilla, de Faecta.

Titular: Don David Jiménez Cabeza, de Emcofeantran.
Suplente: Don Gregorio Ojuelos Gómez, de Fedeccon.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 24 de septiembre de 2012, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitado. Convocatoria 2/2011.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la realización de actividades de carácter científico y técnico presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA. núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público a los efectos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el extracto de la resolución de fecha 24 de diciembre de 2011, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de investigación y tecnología de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitados, convocatoria 2/2011, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO INDIVIDUALES DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, PARA LAS MODALIDADES DE ESTANCIA DE EXCELENCIA E INVITADOS, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 2/2011)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

Organismos	Presupuesto aceptado	Cantidad concedida	% Financiación
Escuela de Estudios Hispano-Americanos _EEHA (CSIC)	3.902,00	3.902,00	100,00
Estación Biológica de Doñana _EBD (CSIC)	1.561,00	1.561,00	100,00
Estación Experimental de Zonas Áridas _EEZA (CSIC)	9.049,00	9.049,00	100,00
Estación Experimental del Zaidín _EEZ (CSIC)	4.259,00	4.259,00	100,00
Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba	14.223,00	14.223,00	100,00
Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra _IACT (CSIC)	2.430,00	2.430,00	100,00
Instituto de Agricultura Sostenible _IAS (CSIC)	16.887,00	16.887,00	100,00

Organismos	Presupuesto aceptado	Cantidad concedida	% Financiación
Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla_ICMSE (CSIC)	3.194,00	3.194,00	100,00
Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	2.483,00	2.483,00	100,00
Instituto de Investigaciones Químicas_IIQ (CSIC)	3.194,00	3.194,00	100,00
Universidad de Almería	28.367,00	28.367,00	100,00
Universidad de Cádiz	45.380,62	45.380,62	100,00
Universidad de Córdoba	53.217,00	53.217,00	100,00
Universidad de Granada	125.041,00	125.041,00	100,00
Universidad de Huelva	3.902,00	3.902,00	100,00
Universidad de Jaén	25.125,00	25.125,00	100,00
Universidad de Málaga	53.423,00	53.423,00	100,00
Universidad de Sevilla	64.074,00	64.074,00	100,00
Universidad Pablo de Olavide	9.674,00	9.674,00	100,00
TOTAL	469.385,62	469.385,62	

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas del procedimiento.

4.º Las actividades deberán realizarse, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 1.2, en los plazos indicados en el Anexo I, debiendo estar finalizadas en un máximo de 24 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas».

VP @ 4175/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas» en el tramo que va desde el abrevadero de la Fuente de la Madera hasta el límite del suelo urbano de la aldea de Las Lagunillas, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Madera», en el término municipal de Priego de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria y abrevadero antes citados, ubicados en el término municipal de Priego de Córdoba, fueron clasificados por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 249, de fecha 17 de octubre de 1959, con una anchura legal de 5 metros y una superficie de 5 áreas respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas», en el tramo que va desde el abrevadero de la Fuente de la Madera hasta el límite del suelo urbano de la aldea de Las Lagunillas, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Madera» en el término municipal de Priego de Córdoba en la provincia de Córdoba. La vía pecuaria discurre por el Parque Natural de la Subbética, con alta potencialidad para el esparcimiento y actividades recreativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 208, de fecha 5 diciembre de 2002, se iniciaron el día 19 de febrero de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 68, de fecha 8 de abril de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 4 de julio de 2011, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1959.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas», incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Madera», en el término municipal de Priego de Córdoba en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1959, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 5 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han presentado las siguientes alegaciones:

Don Pablo Galisteo Gámiz manifiesta disconformidad con el trazado propuesto entre los puntos 56 y 103 debido a la discordancia de trazado de la vía pecuaria en los planos de localización, situación y deslinde, así como error en la interpretación del proyecto de clasificación. Aporta informe técnico.

Efectivamente existe una discordancia entre el trazado de la vía pecuaria que aparece en los planos de situación, localización y deslinde, y ello se entiende porque la finalidad de los planos indicados es distinta y el detalle de la escala puede generar falta de coincidencia.

Lo cierto, es que el trazado propuesto por la Administración, da fiel cumplimiento a la descripción literal que consta en el Clasificación aprobada, que en este tramo concreto lo describe como se transcribe a continuación: «... En tierras de don Antonio Gami Valverde, se dirige por “Los Calderones”, “Las Perdices” y “Fuente Macho”, predios éstos de don Antonio Gami Valverde a los Cortijos de Inés y Fallas de don Antonio Galisteo Serrano y así llega y cruza el Río Salado,...».

El trazado contenido en el plano de situación, referido por el interesado, se corresponde al Inventario Digital de las vías pecuarias de Andalucía, cuya única finalidad es informativa sobre la existencia y trazado aproximada, es solo a través del deslinde, cuando en base a la clasificación se define de manera detallada el trazado de la vía pecuaria, y se representa cartográficamente a escala 1/2.000.

Para facilitar la identificación de la vía pecuaria se ha recopilado toda la cartografía disponible, entre ellas destacar fotografía vuelo del año 1956, en los planos catastrales antiguos (años 1941-1989) y Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Estadística, año 1909, escala 1:50.000 hoja núm. 989.

Estudiado el trazado propuesto por el interesado, se concluye que no se corresponde con la descripción que consta en la Clasificación (no discurre por los Cortijos de Inés y Fallas, actualmente Cortijo de Budia) y que por la orografía y pedregosidad del trazado, no se considera sea el que tradicionalmente hay sido utilizado por el ganado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 8 de junio de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de julio de 2011,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas» en el tramo que va desde el abrevadero de la Fuente de la Madera, hasta el límite del suelo urbano de la aldea de Las Lagunillas, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Madera» en el término municipal de Priego de Córdoba en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud vía pecuaria: 4.166,96 m.
- Anchura vía pecuaria: 5 m.

- Superficie vía pecuaria: 20.834,77 m².
- Superficie lugar asociado: 500,12 m².

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 5 metros y una longitud de 4.166,96 metros que definen una superficie deslindada de 20.834,77 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como vía pecuaria «Colada del Camino de Priego a Las Lagunillas», en el tramo desde el abrevadero de la Fuente de la Madera, hasta el límite del suelo urbano de la aldea de las Lagunillas y «Abrevadero de la Fuente de la Madera», con una superficie deslindada de 500,12 metros cuadrados y de forma irregular. Son sus linderos (Polígono/Parcela).

De la vía pecuaria «Colada del camino de Priego a Las Lagunillas»:

Inicio (Este): Abrevadero de la Fuente de la Madera.

En su Margen Derecha (Norte): (50/283); (50/913); (50/914); (50/913); (50/914); (50/915); (50/291); (50/292); (50/293); (50/299); (50/321); (50/9066); (50/321); (50/9066); (50/319), (50/318); (50/9067); (50/859); (50/314); (50/859); (50/315); (49/9002); (50/315); (49/9002); (50/315); (49/9002).

En su Margen Izquierda (Sur): (50/283); (50/913); (50/914); (50/913); (50/914); (50/915); (50/914); (50/915); (50/290); (50/292); (50/293); (50/299); (50/9066); (50/301); (50/320); (50/9066); (50/320); (50/9066); (50/320); (50/318); (50/9067); (50/859); (49/9002) y (49/54).

Final (Oeste): Suelo urbano de la aldea de Las Lagunillas.

Del lugar asociado «Abrevadero de la Fuente de la Madera»:

Norte: Vía pecuaria «Colada del camino de Priego a Las Lagunillas».

Sur: Vía pecuaria «Colada del camino de Priego a Las Lagunillas».

Este: (50/286).

Oeste: (50/286).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 28 de agosto de 2012.- El Secretario General de Medio Ambiente y Agua (Decreto 151/2012, de 5 de junio), Sergio Moreno Monrové.

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE PRIEGO A LAS LAGUNILLAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Sistema de Referencia (ED50 Huso 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	392193,7643	4137665,8871	1I	392198,4760	4137667,7470
2D	392202,8043	4137624,4923	2I	392207,6580	4137625,7020
3D	392214,4930	4137582,8282	3I	392219,2970	4137584,2150
4D	392223,2241	4137553,4159	4I	392228,9290	4137551,7680
5D	392208,3760	4137540,3982	5I	392211,2370	4137536,2570
6D	392127,6841	4137497,4294	6I	392128,8960	4137492,4100
7D	392064,1127	4137498,4155	7I	392065,2650	4137493,3970
8D	392011,2875	4137471,7859	8I	392014,4940	4137467,8030
9D	392001,0990	4137459,2403	9I	392005,3870	4137456,5890
10D	391975,3974	4137402,5209	10I	391980,1110	4137400,8090
11D	391962,3595	4137355,6453	11I	391967,0360	4137353,8000
12D	391938,6456	4137310,1386	12I	391942,7800	4137307,2530
13D	391889,2787	4137255,8883	13I	391892,8010	4137252,3300

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
14D	391856,5434	4137226,7031	14I	391859,6890	4137222,8090
15D	391784,0022	4137173,7225	15I	391787,4540	4137170,0520
16D	391735,0147	4137114,6318	16I	391738,4920	4137110,9920
17D	391702,6359	4137090,1951	17I	391705,5020	4137086,0940
18D	391681,8373	4137076,7637	18I	391683,1060	4137071,6310
19D	391646,6279	4137079,8969	19I	391648,6860	4137074,6940
20D	391639,3290	4137071,7193	20I	391642,6310	4137067,9100
21D	391617,3503	4137057,1229	21I	391620,7990	4137053,4110
22D	391582,5400	4137012,2432	22I	391586,6260	4137009,3530
23D	391559,4250	4136976,3057	23I	391564,0040	4136974,1820
24D	391548,0013	4136938,9706	24I	391552,6030	4136936,9210
25D	391514,8029	4136883,7294	25I	391518,9300	4136880,8900
26D	391497,6046	4136861,7569	26I	391502,0240	4136859,2910
27D	391492,6276	4136848,2812	27I	391496,9350	4136845,5120
28D	391472,6541	4136828,4489	28I	391476,4320	4136825,1540
29D	391447,0789	4136794,4883	29I	391451,6480	4136792,2440
30D	391439,6161	4136767,2795	30I	391444,0080	4136764,3890
31D	391403,1123	4136738,1019	31I	391405,0590	4136733,2570
32D	391370,0216	4136735,1221	32I	391369,9010	4136730,0910
33D	391340,4012	4136739,2286	33I	391342,8880	4136733,8360
34D	391325,5650	4136716,0245	34I	391330,5710	4136714,5720
35D	391325,6179	4136703,0367	35I	391330,6250	4136701,3090
36D	391313,0224	4136687,0924	36I	391317,7690	4136685,0350
37D	391307,8751	4136652,8996	37I	391312,4840	4136649,9270
38D	391300,3860	4136648,0512	38I	391304,3050	4136644,6320
39D	391292,3639	4136630,9460	39I	391297,3190	4136629,7360
40D	391291,9588	4136620,9404	40I	391296,9680	4136621,0660
41D	391295,0341	4136587,0932	41I	391300,1140	4136586,4410
42D	391278,0367	4136539,9402	42I	391282,2060	4136536,7620
43D	391265,5198	4136531,1149	43I	391268,4840	4136527,0870
44D	391238,6623	4136510,4962	44I	391241,9660	4136506,7290
45D	391227,2602	4136499,1002	45I	391230,6900	4136495,4590
46D	391189,0925	4136465,2263	46I	391191,9250	4136461,0550
47D	391171,8822	4136456,5448	47I	391174,4640	4136452,2470
48D	391147,3162	4136439,2023	48I	391150,2500	4136435,1530
49D	391116,1845	4136416,0581	49I	391118,3370	4136411,4280
50D	391085,5393	4136408,8493	50I	391085,7440	4136403,7610
51D	391058,3769	4136412,9714	51I	391058,4240	4136407,9070
52D	391050,5993	4136411,6426	52I	391053,4370	4136407,0550
53D	391033,6656	4136388,5201	53I	391037,3290	4136385,0600
54D	391007,3435	4136366,8316	54I	391010,0500	4136362,5830
55D	390989,6331	4136358,3803	55I	390990,7370	4136353,3670
56D	390942,8206	4136358,9306	56I	390943,6110	4136353,9210
57D	390916,6096	4136350,1064	57I	390918,9840	4136345,6300
58D	390909,7583	4136344,8911	58I	390914,2310	4136342,0120
59D	390908,0419	4136337,3470	59I	390913,1840	4136337,4100

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
60D	390929,8876	4136251,1492	60I	390934,7680	4136252,2450
61D	390934,8892	4136225,6263	61I	390939,8680	4136226,2200
62D	390935,6943	4136207,2786	62I	390940,7910	4136205,1840
63D	390920,8233	4136193,5057	63I	390925,5820	4136191,0980
64D	390916,2769	4136153,4812	64I	390921,1740	4136152,2920
65D	390908,7209	4136133,6094	65I	390913,3050	4136131,5970
66D	390897,6162	4136111,4192	66I	390902,9270	4136110,8590
67D	390905,0729	4136082,6734	67I	390910,0320	4136083,4690
68D	390906,6731	4136057,8378	68I	390911,7260	4136057,1780
69D	390903,5264	4136048,4695	69I	390907,6940	4136045,1740
70D	390887,8223	4136038,6957	70I	390890,1980	4136034,2850
71D	390859,2298	4136025,5330	71I	390862,4260	4136021,5000
72D	390827,4810	4135984,7843	72I	390831,6540	4135982,0050
73D	390811,1960	4135955,8886	73I	390814,6570	4135951,8460
74D	390799,7249	4135951,5906	74I	390800,2370	4135946,4430
75D	390762,3376	4135957,6312	75I	390762,5010	4135952,5400
76D	390716,9359	4135947,2713	76I	390718,5760	4135942,5170
77D	390693,0621	4135936,0309	77I	390694,3760	4135931,1230
78D	390677,6995	4135934,7512	78I	390676,5840	4135929,6410
79D	390654,1452	4135948,0170	79I	390652,3990	4135943,2620
80D	390635,9082	4135951,5427	80I	390636,1830	4135946,3970
81D	390619,5088	4135946,5112	81I	390622,2460	4135942,1210
82D	390605,7383	4135931,8327	82I	390610,2500	4135929,3340
83D	390592,6498	4135882,2466	83I	390597,2930	4135880,2460
84D	390579,5812	4135861,1967	84I	390583,2850	4135857,6830
85D	390561,5017	4135848,6073	85I	390564,8930	4135844,8760
86D	390539,8896	4135823,1382	86I	390543,4040	4135819,5520
87D	390523,8257	4135810,0563	87I	390526,6560	4135805,9130
88D	390490,8231	4135791,3723	88I	390493,3480	4135787,0560
89D	390443,1377	4135762,5650	89I	390445,9890	4135758,4460
90D	390414,5441	4135740,0251	90I	390416,9210	4135735,5320
91D	390372,5583	4135726,7791	91I	390374,9130	4135722,2790
92D	390344,1968	4135704,8329	92I	390346,9110	4135700,6110
93D	390329,0197	4135696,8514	93I	390330,5920	4135692,0290
94D	390307,0715	4135693,6193	94I	390306,9940	4135688,5540
95D	390268,9672	4135700,4274	95I	390269,2540	4135695,2970
96D	390240,2006	4135691,8908	96I	390242,2080	4135687,2710
97D	390225,4572	4135683,2256	97I	390228,7700	4135679,3730
98D	390208,7300	4135662,6137	98I	390212,3430	4135659,1310
99D	390167,0360	4135626,1592	99I	390170,3980	4135622,4570
100D	390148,5482	4135608,7243	100I	390152,5420	4135605,6180
101D	390137,9367	4135589,6364	101I	390143,0490	4135588,5420
102D	390141,7359	4135545,3724	102I	390146,7990	4135544,8510
103D	390139,1150	4135536,6169	103I	390143,7580	4135534,6920
104D	390131,0404	4135521,6657	104I	390135,3460	4135519,1160
105D	390117,9752	4135501,4658	105I	390122,0970	4135498,6320

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
106D	390111,5707	4135492,6907	106I	390116,9640	4135491,5990
107D	390116,1477	4135473,2348	107I	390121,0000	4135474,4430
108D	390126,5983	4135433,4727	108I	390131,4250	4135434,7780
109D	390137,9584	4135392,6180	109I	390142,7680	4135393,9850
110D	390145,4167	4135366,9345	110I	390150,2560	4135368,1990
111D	390152,6022	4135336,0435	111I	390157,4830	4135337,1300
112D	390161,1284	4135295,9504	112I	390166,6590	4135293,9810
113D	390136,1809	4135275,8961	113I	390140,8970	4135273,2720
114D	390126,4734	4135196,5853	114I	390131,3150	4135194,9860
115D	390115,7557	4135177,7039	115I	390119,2590	4135173,7470
116D	390055,1219	4135152,4373	116I	390055,3270	4135147,1060
117D	389994,4120	4135172,4164	117I	389992,8490	4135167,6670
118D	389943,4305	4135189,1948	118I	389941,4950	4135184,5680
119D	389887,7823	4135217,7760	119I	389884,6730	4135213,7520
120D	389841,2817	4135269,7844	120I	389838,1120	4135265,8280
121D	389789,5620	4135298,6916	121I	389786,6610	4135294,5850

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL LUGAR ASOCIADO «ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA MADERA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
 Sistema de Referencia (ED50 Huso 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
L1	392193,7643	4137665,8871	L5	392182,0040	4137708,6100
L2	392182,9300	4137678,8400	L6	392192,6440	4137707,5570
L3	392181,8600	4137682,3100	L7	392193,7480	4137691,3020
L4	392179,2150	4137694,3820	L8	392198,4760	4137667,7470

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde y la desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona».

VP@17/2010.

Examinado el expediente de deslinde y desafectación parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona», en los tramos coincidentes con su afección a los sectores SUNP 2, 3 y 4 del PGOU, en el término municipal de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprende los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona» fueron clasificadas por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 90, de fecha 13 de abril de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 112, de fecha 15 de mayo de 1968, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. La Viceconsejería de Medio Ambiente, a instancia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén, resuelve iniciar mediante Resolución de fecha 20 de abril de 2010, el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona», en los tramos coincidentes con su afección a los sectores SUNP 2, 3 y 4 del PGOU, en el término municipal de Jaén, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 10 de octubre de 2011, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde y desafectación de las vías pecuarias «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona».

Cuarto. Los trabajos materiales de deslinde y desafectación, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron los días 4 y 5 de mayo de 2011, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 76, de fecha 2 de abril de 2011.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde y de desafectación, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 153, de fecha de 12 de julio de 2011.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de mayo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la Resolución del presente procedimiento de deslinde y desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y en los artículos 21 y 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona», en los tramos coincidentes con su afección a los sectores SUNP 2, 3 y 4 del PGOU, en el término municipal de Jaén fueron clasificadas por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1968, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, así como la desafectación, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Doña Almudena García Martínez, en representación de don Pedro Quesada Ruiz y don Manuel Ortiz Aria, manifiesta disconformidad con el trazado, debiéndose respetar el muro de piedra centenario.

Consultada la documentación aportada, verificada la antigüedad del muro de piedra y la preexistencia del mismo al acto de clasificación, se estima lo manifestado, por entender se cumplen los requisitos establecidos en la ley Hipotecaria, ajustándose las líneas bases que definen el dominio público, al muro de piedra centenario.

2. Don Francisco Carrillo Juguera, en representación de doña Carmen Pérez Montejo y doña Isabel Blázquez Palomino, alegan: Falta de publicación en el BOE de la clasificación de las vías pecuarias de Jaén. Falta de notificación de la misma a los causabientes de sus representados. Ocultación de documentos derivado de la consulta del Registro de la Propiedad. El eje de la vía pecuaria fue decidido por personas ajenas a la Administración Pública, no existiendo plano alguno que documentase el trazado, causándose indefensión a los afectados. Ocultación del fondo documental. Nulidad de la Orden Ministerial que aprueba la clasificación en cuanto que los documentos en que se apoya son constitutivos de falsedad. Nulidad del deslinde por falsedad del título público en que se apoyó la clasificación de las vía pecuarias de Jaén. Incumplimiento del deber de investigar que el artículo 5.a) de la ley 3/1995, de Vías Pecuarias impone a las Comunidades Autónomas. Asimismo, en su escrito de alegaciones de D^a Isabel Blázquez Palomino alega falta de notificación del funcionario instructor responsable del expediente administrativo y la recusación del funcionario director del apeo.

La clasificación de las vías pecuarias de Jaén se publicó en el BOE núm. 90, de fecha 13 de abril de 1968.

Respecto a la falta de notificación del acto de clasificación, indicar que se trata de un acto administrativo firme, se presume válido y produce todos sus efectos desde el momento en que es dictado, no estimándose oportuno el trámite de alegaciones del procedimiento de deslinde, para revisar la validez de un acto administrativo anterior y distinto, aunque conexo, al del deslinde. En este sentido, se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 que declara que «... Al respecto debe decirse que no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores con o sin título de los terrenos por los que in genere ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por lo tanto tampoco la notificación personal a cada uno de ellos, del mismo modo que tampoco se exige como condición de validez dicha notificación personal- sino publicidad en Diarios Oficiales y trámite de información pública- para otros actos administrativos que pueden afectar a situaciones jurídico-privadas, como son la clasificación de espacios naturales, el planeamiento urbanístico, etc.».

El acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

Art. 12 del Decreto de 23 de diciembre de 1944:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial. La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a que afecte la clasificación.»

Por lo anteriormente expuesto, la pretendida impugnación a la clasificación, con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente. En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011, 25 de marzo de 2011 y 18 de mayo de 2009.

El expediente administrativo en su integridad, ha estado expuesto, en la fase de exposición pública, notificada a todos los interesados conocidos y anunciada en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, O.C.A. «Campiña de Jaén», Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén así como en el BOP de fecha 12 de julio de 2011. No es admisible las manifestaciones vertidas respecto a la ocultación de datos u otros documentos.

La representación y decisión respecto al trazado de las vías pecuarias, ha estado como no puede ser de otra manera, ostentada por personal funcionario de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, como queda reflejado en el acta correspondiente al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde.

Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2011, notificado a doña Isabel Blázquez Palomino el día 25 de marzo de 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 155/1998, se le informa que en representación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente asistirá un representante de la Administración nombrado al efecto. Según el acta del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de las Peñas del Milagro», de fecha 4 de mayo de 2011, se encontraba presente en el mismo el Representante de la Administración, acreditando en dicho acto su representación mediante la exhibición de los correspondientes nombramientos y su condición de funcionario.

El representante de doña Isabel Blázquez Palomino, solicita se le envíe copia del acta, accediéndose a lo solicitado mediante escrito anotado en el registro de salida con fecha 17 de mayo de 2011.

El deslinde se realiza de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1968, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el artículo 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

«... y tomando como eje la carretera de Fuerte del Rey, abandona la población con dirección N.E. ...»

En el anexo documental recabado a fin de facilitar la identificación de la vía pecuaria, incluido en la propuesta de deslinde, existe numerosa cartografía que evidencia la existencia de la vía pecuaria, tal como: Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral del año 1923, Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral del año 1956, a escala 1:5.000, Ortofoto del vuelo americano de 1956-57, Mapa de Andalucía 1:50.000, 1940-1944 del Estado Mayor del Ejército Alemán, Ortofoto digital histórica de Andalucía, 1979-83 y 1984-85 y Mapa 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional del año 2009.

Todos estos mapas son consultables por el público en general a través del servicio de WMS de Infraestructura de datos espaciales de Andalucía.

Con relación al Mapa Topográfico Nacional correspondiente a su versión de 1907 (y posteriores modificaciones), establece la existencia del camino Jaén-Andújar, que posteriormente se convertiría en el camino Jaén-Fuerte del Rey, como se pone de manifiesto en el plano de 1940-44. Por tanto, lo único que hace el plano de 1907 es confirmar el correcto trazado que tiene la vía pecuaria y carretera en la ortofoto de 1965.

Del examen de todos ellos se puede constatar como el trazado de la carretera de Fuerte del Rey ha permanecido inalterado en el transcurso de algo más de 100 años.

No se ha utilizado ningún plano como fondo documental que haya sido elaborado «ad hoc» por personas desconocidas y fechado el 26 de diciembre de 1990 como afirma el representante. El croquis utilizado como documento en el deslinde es el fechado el 31 de diciembre de 1962 y firmado por los peritos agrícolas del Estado autores de la clasificación. Dicho plano se adjunta a la propuesta de deslinde.

En forma alguna se puede esgrimir el argumento de que esta administración ha incumplido el deber de investigar que establece el artículo 5.a) de la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el cual queda reflejado en el artículo 8.b) del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este hecho queda acreditado con la incorporación a la propuesta de deslinde de documentación relacionada con las vías pecuarias de referencia. Esta documentación pertenece al Fondo Documental de las Vías Pecuarias de Andalucía, al cual pueden acceder tanto entidades como particulares interesados, tal y como establece el artículo 6 del mencionado Decreto 155/1998 de 21 de julio.

3. Don Salvador Martín Valdivia, en representación de Hierros Serrano Gámez y de Cerro Murillo, S.L., y don Salvador Martín Ros, en representación de doña Capilla Carrascosa, manifiestan disconformidad con el deslinde en tanto que no reconoce ni la exactitud ni la validez del plano utilizado en la clasificación, así como con las medidas otorgadas a la vía pecuaria, invocando derecho de propiedad.

Respecto a la pretendida impugnación de la clasificación, nos remitimos a lo expuesto en el punto número 2 del Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución.

El dominio público pecuario se deslinda conforme a la clasificación, que asigna una anchura de 20 metros. Cabe mencionar el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya rúbrica es «la clasificación

es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Tanto el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, como el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza definen el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación, por lo que no se ha hecho más que deslindar con la anchura legal dada por dicho acto de clasificación.

En cuanto al derecho de propiedad invocado, no se aporta documentación que acredite lo alegado, y por ende no resulta posible valorar lo manifestado.

4. Don Juan Antonio Villar Argote, en representación de Álamos del Bulevar, S.L., manifiesta su oposición al reconocimiento de la vía pecuaria, no reconociendo la capacidad de la Administración para la ocupación de su parcela.

La existencia de la vía pecuaria se declaró a través del procedimiento administrativo de clasificación, declarándola bien de dominio público y gozando desde entonces de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En cuanto a la competencia para la práctica del procedimiento de deslinde, cabe indicar que el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, realizándose el deslinde en el marco y cumplimiento de una potestad administrativa (artículos 3.1.b) y 5.c) de la Ley 3/1995).

Asimismo, el artículo 19.3 del Decreto 155/1998, establece que el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.

5. Don Blas Serrano Herrero, en representación de la Asociación Administrativa de Propietarios de la Reserva del Suelo de las Fuentezuelas alega: Derecho de propiedad amparada en títulos públicos y Registro de la propiedad. Usucapión. Vicios de nulidad y anulabilidad del acto de clasificación. La Administración, por sí sola no puede rectificar asientos registrales y declarar como propios bienes de titularidad privada. Necesidad de ejercitar la acción correspondiente ante el orden jurisdiccional civil. La Administración autonómica, en este caso la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conocía y debió conocer la existencia de las vías pecuarias, en el tramo de la zona afectada por el Desarrollo del Sector S.U.P 2, 3 y 4 y tuvo ocasión de pronunciarse favorablemente a su desafectación en el acto de aprobación definitiva del PGOU, no comprendiendo que la Administración vaya contra sus propios actos. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

Respecto a los derechos de propiedad y usucapión no se aporta documentación que acredite lo manifestado, y por tanto no es posible valorar el derecho que invocan.

La propuesta de deslinde se basa en el proyecto de clasificación aprobado, así como en la documentación que se indica en la memoria del expediente administrativo de deslinde. A colación, cabe mencionar lo determinado en el artículo 217 de la LEC, en cuanto a las reglas generales de la carga de la prueba, que exige que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustenta la administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente, tal como declara el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de septiembre de 2009.

En cuanto a los posibles defectos del acto de clasificación nos remitimos a lo expuesto en el punto número 2 del Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución.

La práctica del procedimiento de deslinde responde a una potestad administrativa, conforme al artículo 8.1 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y al artículo 17 del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Como establece la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 14 diciembre de 2006, «el artículo 8 de la Ley de 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, relativo al deslinde de vías pecuarias ya clasificadas, deja bien claro, en primer lugar, que el deslinde no produce exclusivamente efectos posesorios, sino que “declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma” (párrafo tercero); en segundo lugar, que la potestad de autotutela de la Administración Pública prevalece, por expresa opción del legislador, frente a la presunción de legitimidad de las titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad (“sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados” –párrafo tercero in fine–), hasta el punto de que el acto administrativo de deslinde, una vez aprobado, se configura excepcionalmente como título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde (párrafo cuarto) y también, en el caso de terrenos que nunca accedieron al Registro, para la inmatriculación a favor de la Comunidad Autónoma; y por último, establece que quienes vean o crean vulnerados sus derechos por el deslinde, tal y como se ha aprobado por la Administración, “podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos”, calificando en el apartado sexto esas acciones como civiles, y atribuyéndoles un plazo de prescripción de cinco años computados “a partir de la fecha de la aprobación del deslinde».

El ejercicio de la acción reivindicatoria que los interesados solicitan debe aludir a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como es el presente caso, la Administración tenga que ejercitar dicha acción para poder deslindar.

La existencia de la vía pecuaria quedó declarada a través del acto administrativo de clasificación, existiendo como ya se ha indicado, ingente documentación en la que se constata el reconocimiento de su existencia. El hecho de no ser representada en el Plan General de Ordenación Urbanística, no enerva la existencia del dominio público, ni la potestad administrativa respecto al deslinde. En el momento de elaboración y aprobación del PGOU, no era preceptivo el informe ambiental, de ahí pudiera derivarse, la no inclusión de las vías pecuarias en la ordenación territorial, circunstancia sí contemplada, en el procedimiento de adaptación del referido PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística, en el año 2009, donde sí consta tanto el pronunciamiento de la administración ambiental como las determinaciones urbanísticas específicas sobre la red de vías pecuarias del municipio.

El procedimiento de deslinde y desafectación es instado por el propio Ayuntamiento concedor de la existencia del dominio público pecuario, cuyo carácter impide el desarrollo de las determinaciones contempladas en el PGOU, siendo necesario por así estar previsto en la legislación vigente, la desafectación cuyo efecto es la desaparición de dicho carácter y su incorporación al patrimonio de la Comunidad Autónoma, pudiendo en ese momento participar en el desarrollo urbanístico.

Los interesados muestran su disconformidad respecto a que la anchura de la vía pecuaria sea la máxima legal en todos sus tramos. Esta alegación ha sido valorada en el punto número 3 del Fundamento de Derecho Cuarto.

6. Doña Reyes Ortiz Martínez alega: Nulidad del expediente de clasificación. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria. Insuficiencia del fondo documental. Prescripción adquisitiva. El Reglamento aprobado por la Junta vulnera el principio de reserva de ley. Irregularidades de las actas de deslinde. Colocación de las estaquillas en días previos al apeo. Ausencia de calibración del receptor GPS utilizado en el deslinde.

En cuanto a las alegaciones relativas a nulidad del acto de clasificación, disconformidad con la anchura de la vía pecuaria e insuficiencia del fondo documental, se reitera lo ya indicado anteriormente.

Respecto a la prescripción adquisitiva aludida, indicar que con documentación aportada por la interesada, escrituras públicas, certificados recientes catastrales, nota simples de datos registrales, no se desprende de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocado. «Notorio» e «incontrovertido» suponen la no-necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 y la del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A mayor abundamiento, en las escrituras públicas aportadas, al describir los linderos de la finca se recoge la colindancia al Oeste, con “Camino de Fuente del Rey, llamado también viejo de Andújar o de «Las Fuentezuelas». Con ello se está reconociendo la existencia de la misma, no siendo hasta el deslinde cuando se definen sus límites, ya que al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más que presume es que limita con ella y, ni prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta, lo cual no prueba de forma notoria e incontrovertida la preexistencia de un derecho de propiedad sobre los terrenos deslindados. En este sentido se pronuncia la Sentencia de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo.

En cuanto a la vulneración del principio de reserva de ley, la cuestión ya fue resuelta por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15 de noviembre de 2004 en el sentido de afirmar la plena legalidad del Decreto 155/1998 en cuanto al respeto a la reserva de ley tanto de la propiedad privada (art. 33 CE) como del dominio público (art. 132 CE).

El acta de deslinde está confeccionada, en lo relativo a los datos identificativos e invariables del acto, a fin de agilizar la práctica de las operaciones materiales, incorporando de manera manuscrita aquellas circunstancias que se produzcan a medida que los trabajos de deslinde se van realizando, recoger igualmente a mano todas las circunstancias que se planteen en el momento, e incorporar aquellas manifestaciones y alegaciones que los asistentes e interesados puedan presentar. Al finalizar los trabajos, como se puede comprobar, y de forma manuscrita se cierra el acta y ésta es firmada. Así pues, el acto de apeo realizado no vulnera ningún precepto

del Reglamento de vías pecuarias ya que éste no establece un procedimiento sobre cómo redactar las actas o recoger en las mismas las declaraciones de los comparecientes.

No se realiza un estaquillado previo al inicio de las operaciones materiales de deslinde tal y como se afirma. Las estaquillas se colocaron una vez se dio lectura de la clasificación. En las actas de deslinde se recogen aquellas incidencias y/o circunstancias relacionadas con el citado estaquillado provisional.

El levantamiento planimétrico de la zona a deslindar se realizó a partir de la Ortofotografía Digital de Andalucía, restituyendo cada uno de los elementos físicos característicos del terreno que definen morfológicamente la zona de trabajo. Posteriormente y sobre la cartografía obtenida mediante este método se define el trazado de la Vía Pecuaria.. La técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde y desafectación parcial se han realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde y desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 23 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 28 de mayo de 2012.

RESUELVO

Aprobar el deslinde y desafectación parcial de las vías pecuarias denominadas «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de Las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona», en los tramos coincidentes con su afección a los sectores SUNP 2, 3 y 4 del PGOU, en el término municipal de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Vereda del Camino de Andújar:
- Longitud: 438,06 metros.
- Anchura: 20 metros.

- Vereda de las Peñas del Milagro:
- longitud: 473,67 metros.
- Anchura: 20 metros.

- Vereda del Camino de Arjona:
- longitud: 447,82 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción registral de las parcelas deslindadas y desafectadas pertenecientes a las vías pecuarias denominadas «Vereda del Camino de Andújar», «Vereda de las Peñas del Milagro» y «Vereda del Camino de Arjona», tramos coincidentes con su afección a los sectores SUNP 2,3 y 4 del PGOU, término municipal de Jaén.

Vereda del Camino de Andújar.

Finca rústica de dominio público situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20 metros y una longitud deslindada de 438,06 metros, que linda al:

Al inicio: con la continuación de la vía pecuaria, (41/461), (41/9018) y (41/418).

Por la izquierda: con (41/461), (41/9018), (41/461), (41/460), (41/459), (41/458), (41/457) y (41/9018).

Por la derecha: con (41/418), (41/419), (41/328) y (41/323).

Al final: con la continuación de la vía pecuaria, (41/9018), (41/457) y (41/323).

Vereda de las Peñas del Milagro.

Finca rústica de dominio público situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20 metros y una longitud deslindada de 473,67 metros, que linda al:

Al inicio: con la continuación de la vía pecuaria, (41/9004), (37/9003), (41/327) y (37/132).

Por la izquierda: con (41/327), (41/463), (41/327), (41/326), (41/428), (41/325) y (41/324).

Por la derecha: con (37/132), (37/130), (37/60), (37/49), (37/48) y (37/47).

Al final: con la continuación de la vía pecuaria, (41/9004), (37/9003), (41/324) y (37/47).

Vereda del Camino de Arjona.

Finca rústica de dominio público situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20 metros y una longitud deslindada de 447,82 metros, que linda al:

Al inicio: con la vía pecuaria Vereda del Camino de Andujar, (41/9018) y (02195/01).

Por la izquierda: con (41/422).

Por la derecha: con (41/9018), (41/9017), (41/379) y (41/9017).

Al final: con la continuación de la vía pecuaria, (02195/01) y (41/9017).

COORDENADAS U.T.M. DE LAS VÍAS PECUARIAS «VEREDA DEL CAMINO DE ANDÚJAR», «VEREDA DE LAS PEÑAS DEL MILAGRO» Y «VEREDA DEL CAMINO DE ARJONA», EN LOS TRAMOS COINCIDENTES CON SU AFECCIÓN A LOS SECTORES SUNP 2, 3 Y 4 DEL P.G.O.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN

(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)

VEREDA DEL CAMINO DE ANDÚJAR

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	429207,108	4182460,769
2D	429207,108	4182460,769
3D	429203,346	4182512,184
4D	429189,687	4182576,735
5D	429190,898	4182754,694
6D	429178,198	4182891,995

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	429187,692	4182455,953
2I	429187,299	4182457,422
3I	429183,499	4182509,371
4I	429169,672	4182574,710
5I	429170,892	4182753,839
6I	429157,702	4182896,433

Puntos que delimitan el contorno		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	429175,251	4182893,257
2C	429169,073	4182895,108
3C	429162,712	4182896,180
4C	429158,313	4182896,455

VEREDA DE LAS PEÑAS DEL MILAGRO

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	429833,179	4182703,017
2D	429806,541	4182727,764
3D	429672,035	4182818,397
4D	429608,243	4182869,731

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
5D	429538,286	4182926,341
6D	429506,441	4182952,787
7D	429464,157	4182992,709

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	429817,712	4182690,338
2I	429794,093	4182712,035
3I	429660,156	4182802,285
4I	429595,683	4182854,166
5I	429525,607	4182910,874
6I	429493,174	4182937,807
7I	429443,204	4182984,985

VEREDA DEL CAMINO DE ARJONA

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	429282,367	4182127,893
2D	429258,267	4182142,254
3D	429205,385	4182191,228
4D	429108,621	4182265,816
5D	429047,887	4182304,052
6D	429030,898	4182319,102
7D	428964,653	4182384,939
8D	428956,034	4182387,170
9D	428919,379	4182422,249
10D	428877,537	4182450,076
11D	428867,305	4182454,212

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
2I	429233,042	4182138,355
3I	429192,459	4182175,940
4I	429097,162	4182249,396
5I	429035,848	4182287,998
6I	429017,207	4182304,512
7I	428954,396	4182366,935
8I	428951,498	4182367,685

Puntos que delimitan el contorno		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	429266,000	4182129,430
2C	429278,570	4182126,940
3C	429282,367	4182126,188
4C	428870,350	4182451,090
5C	428907,190	4182413,320

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejera de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER).

Sevilla, 18 de julio de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Benimar».

VP @ 3958/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Benimar», en el tramo que va desde el nacimiento de la Cañada Romero, hasta el mojón trifinio de Berja, y los antiguos municipios de Darrical y Benínar, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Berja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295, del 10 de diciembre de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Benimar», en el tramo que va desde el nacimiento de la Cañada Romero, hasta el mojón trifinio de Berja, y los antiguos municipios de Darrical y Benínar, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, por pertenecer a la ruta ganadera de máxima prioridad Sierra Nevada-Campo de Dalías.

La citada vía pecuaria está catalogada por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, de máxima prioridad.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 43, de fecha 4 de marzo de 2011, se iniciaron el día 14 de abril de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 115, de fecha 17 de junio de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de noviembre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Benimar», en el tramo desde el nacimiento de la Cañada Romero, hasta el mojón trifinio de Berja, y los antiguos municipios de Darrical y Benínar, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1969, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina

la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado una anchura legal de 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a lo determinado en la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 10 de noviembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de noviembre de 2011,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Benimar», en el tramo que va desde el nacimiento de la Cañada Romero, hasta el mojón trifinio de Berja, y los antiguos municipios de Darrical y Benínar, en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 193,68 m.
- Anchura: 20 m.
- Superficie: 3.810,63 m².

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Berja, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 20,00 metros, una longitud deslindada de 193,68 metros, una superficie deslindada de 3.810,63 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de Benimar, en el tramo desde el nacimiento de la Cañada de Romero, hasta el mojón trifinio de Berja y los antiguos municipios de Darrical y Benínar, en el término municipal de Berja.

Son sus linderos (polígono/parcela):

Inicio (Este): Vereda de Villalobos.

Margen derecha (Norte): (3/537), (3/534), (3/537).

Margen Izquierda (Sur): (3/537), (3/534), (3/535), (3/534), (3/536), (3/534), (3/537).

Final (Oeste): Vereda de Berja.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE BENIMAR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Sistema de Referencia (ED50 Huso 30)

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	500750,60	4084643,33	1D	500762,90	4084659,10
2I	500602,37	4084758,89	2D	500616,12	4084773,53
3I	500593,91	4084768,44			
1C	500609,26	4084766,77			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 18 de julio de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Málaga».

VP @ 0023/2011.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cañete la Real, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1966, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 187, de fecha 6 de agosto de 1966, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Málaga» en su totalidad, en el término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga. La citada vía pecuaria forma parte del Esquema Director de la Red Verde del Mediterráneo (Revermed), y está catalogada, de máxima prioridad, por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 93, de fecha 18 de mayo de 2011, se iniciaron el día 12 de julio de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 1, de fecha 3 de enero de 2012.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de julio de 2012, mediante el cual se concluye que el procedimiento administrativo de deslinde se ha instruido conforme al procedimiento establecido y la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Málaga» ubicada en el término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1966, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo

por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Un número de interesados cuya identidad consta en el expediente administrativo, presenta en el acto de operaciones materiales, manifiestan disconformidad con el trazado y la anchura.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación aprobado, complementado con la documentación cartográfica, histórica y administrativa recabada, a fin de facilitar la identificación de la vía, tal como, cartografía catastral histórica de 1897, a escala 1:25.000, plano topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, primera edición (año 1911-1920) y fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

Es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. (STS 30 de septiembre de 2009).

2. Don Germán Cantalejo Dorado, alega que no tiene conocimiento de la existencia de la vía pecuaria, falta de rigor técnico y arbitrariedad, Inexistencia de uso ganadero.

La existencia de la vía pecuaria fue declarada a través del acto de Clasificación, acto administrativo firme, de carácter declarativo por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Respecto a la arbitrariedad manifestada, indicar que se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento, sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por voluntad o capricho», siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental.

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

El hecho de inexistencia de tránsito ganadero en la actualidad, no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles.

El artículo 1 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, las define como aquellos itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo el tránsito ganadero y que podrán ser destinadas a otros usos compatibles o complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002, que recoge: «En la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales.»

3. Doña María del Carmen Villarejo Perujo alega que en la inscripción de su finca en el Registro de la Propiedad no se refleja como lindero de la misma Cañada Real. Prescripción adquisitiva. Anchura excesiva.

Como queda acreditado por la documentación presentada por la interesada, la finca de su propiedad tiene como lindero el Camino Real, y ello, no prejuzga o condiciona la extensión ni anchura de ésta, cuyos límites se definen con exactitud en el procedimiento de deslinde. Cabe mencionar en este sentido la Sentencia de 27 de mayo de 2003 del Tribunal Supremo, en la que se recoge: «la declaración contenida en la escritura de propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la Vía Pecuaria, o Cañada, no autoriza sin más a tener

como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de que esa expresión de que el límite es la Vía Pecuaria, no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar, que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto de inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cuál es el lugar de confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la Vía Pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada».

Igualmente, reseñar las sentencias del Tribunal Supremo, de 3 de marzo de 1994, 7 de febrero de 1996, y 27 de mayo de 2003, en las que se establece que para que puedan ser examinadas las cuestiones de propiedad y entre en juego la limitación contenida en el art. 34 de la L.H. con motivo del deslinde «debe estar suficientemente probado, por lo menos prima facie, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del alegante». Dado que de lo que se trata en un expediente de deslinde es de saber dónde acaba la finca del interesado y dónde empieza la vía pecuaria conforme a la clasificación, la invocación del artículo 34 de la L.H. debe partir de la propia acreditación de que los terrenos concretos están inscritos y, por tanto, son mercedores de su protección registral.

4. Doña Ángeles Villarejo Perujo, Don Antonio Villarejo Perujo, Doña Josefa Villarejo Perujo y Don Manuel Perujo Villarejo alegan: Inseguridad Jurídica. Falta de notificación e Indefensión. Disconformidad respecto levantamiento del Acta de Operaciones Materiales. Prescripción adquisitiva. Inconstitucionalidad del artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Inexistencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde

Con independencia del momento en el que se obtiene los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, en tanto esta cuestión es totalmente accesoria a la validez del procedimiento administrativo, lo cierto es que la plasmación de los hitos que definen la vía pecuaria sobre el terreno, se llevó a cabo en la fase de «operaciones materiales», en presencia de todas las personas allí presente, levantándose acta de todo lo actuado y recogidas todas las manifestaciones formuladas.

Dicho acto fue debidamente notificado a todos los interesados conocidos, anunciado en el BOP, edictos públicos (Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía de Agricultura y Pesca, Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno, Diputación Provincial de Málaga, Ministerio de Fomento) y tablón de edictos del Ayuntamiento, como consta en el expediente administrativo, todo ello a fin de garantizar la máxima publicidad del procedimiento.

Respecto a la falta de notificación e indefensión, no se comparte dichos extremos, en tanto se ha dado debido cumplimiento, a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Tampoco se puede compartir la manifestación relativa a la indefensión, en tanto los interesados han efectuado, en forma y en tiempo, las alegaciones que han tenido a bien para la defensa de sus derechos.

Por otra parte la notificación a los titulares registrales no es un requisito contemplado en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Respecto al derecho de propiedad invocado, cabe mencionar entre otras la Sentencia de 22 de diciembre de 2003, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que entre otros expone ...«como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

Asimismo, mencionar la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010 ...«no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta».

...«La declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

En cuanto a la inconstitucionalidad de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, indicar que dicha cuestión es ajena al procedimiento administrativo de deslinde y que en cualquier caso deberá plantearse ante la jurisdicción que corresponda.

La técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria, de ahí la no necesidad de calibración aludida respecto a los instrumentos empleados.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 12 de julio de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de julio de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 6.186,73 metros.
- Anchura: 75 metros.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Cañete La Real, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75 metros y una longitud deslindada de 6.186,73 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda a Málaga». Son sus linderos:

Inicio: Con la «Cañada Real de Ronda a Córdoba» en el límite de término municipal con Cuevas del Becerro.

Final: Con la «Cañada Real de Alcalá del Valle a Málaga» en el término municipal de Cañete La Real.

En su margen derecha: Linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Cañete la Real (polígono/parcela): (3/9017), (23/9001), (23/1), (S/C), (23/15), (23/2), (23/3), (23/8), (24/9002), (24/1), (24/2), (24/3), (25/9014), (24/4), (24/5), (24/7), (24/6), (22/9018), (22/52), (22/9002), (50/5), (50/9001), (50/4), (22/9002), (22/53), (22/9002), (22/53), (22/9002), (50/4), (50/3), (50/2), (50/9002) y (50/1).

En su margen izquierda: Linda con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Cañete la Real (polígono/parcela): (2/9002), (25/9008), (25/13), (25/9005), (25/19), (25/20), (25/9016), (25/30), (25/21), (25/48), (25/49), (25/75), (25/74), (25/72), (25/9015), (25/71), (25/9019), (50/7), (S/C), (50/6), (50/4), (50/3), (50/2) y (50/1).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE RONDA A MÁLAGA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

COORDENADAS U.T.M. DE LA ANCHURA LEGAL					
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)					
CAÑADA REAL DE RONDA A MÁLAGA					
Cañete la Real (Málaga)					

Núm. Estaquilla	X	Y	Núm. Estaquilla	X	Y
1D	319239,49	4083679,91	1I	319165,39	4083691,47
2D1	319244,44	4083711,60	2I	319170,34	4083723,17
2D2	319245,24	4083719,30			

Núm. Estaquilla	X	Y	Núm. Estaquilla	X	Y
2D3	319245,24	4083727,03			
3D	319243,27	4083765,13	3I	319168,48	4083759,22
4D	319238,70	4083808,07	4I	319163,96	4083801,65
5D	319236,68	4083839,05	5I1	319161,84	4083834,16
			5I2	319161,80	4083843,35
			5I3	319162,89	4083852,49
			5I4	319165,09	4083861,42
			5I5	319168,36	4083870,01
			5I6	319172,67	4083878,14
			5I7	319177,93	4083885,68
			5I8	319184,08	4083892,52
			5I9	319191,02	4083898,56
			5I10	319198,65	4083903,70
			5I11	319206,84	4083907,86
			5I12	319215,49	4083911,00
6D	319243,55	4083841,08	6I	319226,69	4083914,30
7D	319274,70	4083846,30	7I	319259,79	4083919,85
8D1	319301,89	4083852,78	8I	319284,50	4083925,74
8D2	319309,10	4083854,89			
8D3	319316,07	4083857,70			
8D4	319322,71	4083861,20			
9D1	319342,22	4083872,77	9I	319304,08	4083937,35
9D2	319350,34	4083878,31			
9D3	319357,67	4083884,87			
9D4	319364,07	4083892,33			
10D	319382,93	4083917,45	10I	319319,11	4083957,37
11D	319409,97	4083970,16	11I	319343,25	4084004,40
12D	319434,99	4084018,87	12I	319369,42	4084055,36
13D	319469,18	4084075,77	13I	319404,92	4084114,45
14D	319503,70	4084133,00	14I	319439,48	4084171,74
15D1	319531,87	4084179,68	15I	319467,65	4084218,43
15D2	319536,55	4084188,79			
15D3	319539,94	4084198,45			
16D	319546,73	4084223,00	16I1	319474,43	4084242,97
			16I2	319477,23	4084251,21
			16I3	319480,97	4084259,06
			16I4	319485,58	4084266,44
			16I5	319491,02	4084273,22
			16I6	319497,21	4084279,33
			16I7	319504,07	4084284,69
17D1	319567,84	4084237,60	17I	319525,19	4084299,29
17D2	319575,08	4084243,29			
17D3	319581,57	4084249,83			
17D4	319587,21	4084257,11			
18D1	319623,61	4084310,64	18I	319561,59	4084352,81
18D2	319628,19	4084318,31			
18D3	319631,82	4084326,48			
18D4	319634,45	4084335,02			
19D	319641,85	4084365,31	19I1	319568,99	4084383,10

Núm. Estaquilla	X	Y	Núm. Estaquilla	X	Y
			19I2	319571,27	4084390,68
			19I3	319574,34	4084397,98
			19I4	319578,16	4084404,92
20D	319666,03	4084404,18	20I	319599,03	4084438,46
21D	319730,82	4084562,07	21I	319661,45	4084590,58
22D	319786,55	4084697,46	22I	319715,87	4084722,79
23D	319817,15	4084797,23	23I1	319745,44	4084819,22
			23I2	319748,99	4084828,54
			23I3	319753,75	4084837,30
24D	319855,03	4084857,17	24I	319791,63	4084897,24
25D1	319900,55	4084929,13	25I	319837,16	4084969,22
25D2	319904,63	4084936,48			
25D3	319907,87	4084944,23			
26D	319914,92	4084964,17	26I1	319844,21	4084989,16
			26I2	319847,95	4084997,93
			26I3	319852,77	4085006,15
27D	319939,90	4085001,16	27I	319879,59	4085045,85
28D	319960,00	4085025,94	28I	319903,99	4085075,95
29D	320022,13	4085089,19	29I	319971,59	4085144,76
30D1	320079,13	4085135,46	30I	320031,86	4085193,69
30D2	320086,57	4085142,39			
30D3	320093,00	4085150,26			
30D4	320098,32	4085158,93			
31D	320128,75	4085217,12	31I	320064,16	4085255,44
32D	320170,78	4085280,02	32I1	320108,41	4085321,69
			32I2	320114,45	4085329,54
			32I3	320121,46	4085336,53
			32I4	320129,34	4085342,53
33D1	320297,70	4085364,16	33I	320256,26	4085426,67
33D2	320305,98	4085370,52			
33D3	320313,29	4085377,97			
33D4	320319,50	4085386,36			
34D	320349,94	4085434,11	34I	320284,15	4085470,42
35D	320407,59	4085556,27	35I1	320339,77	4085588,28
			35I2	320344,47	4085596,77
			35I3	320350,23	4085604,59
			35I4	320356,96	4085611,60
			35I5	320364,54	4085617,68
			35I6	320372,83	4085622,73
36D	320477,06	4085592,60	36I	320442,30	4085659,06
37D	320547,36	4085629,37	37I	320512,60	4085695,83
38D	320618,56	4085666,61	38I	320583,80	4085733,07
39D	320689,45	4085703,69	39I	320654,69	4085770,15
40D	320760,30	4085740,74	40I	320725,54	4085807,20
41D	320830,92	4085777,69	41I	320796,16	4085844,14
42D	320901,97	4085814,84	42I	320867,21	4085881,30
43D	320993,08	4085862,50	43I	320962,39	4085931,09
44D1	321102,35	4085903,57	44I	321075,95	4085973,78
44D2	321110,57	4085907,24			

Núm. Estaquilla	X	Y	Núm. Estaquilla	X	Y
44D3	321118,30	4085911,88			
44D4	321125,42	4085917,40			
44D5	321131,82	4085923,74			
45D	321262,33	4086069,46	45I	321210,92	4086124,47
46D	321323,64	4086117,33	46I	321277,49	4086176,44
47D	321386,97	4086166,76	47I	321340,82	4086225,88
48D	321449,81	4086215,84	48I	321398,89	4086271,24
49D	321510,76	4086281,64	49I	321452,18	4086328,76
50D	321554,92	4086345,13	50I	321495,46	4086391,00
51D	321653,33	4086460,45	51I1	321596,28	4086509,13
			51I2	321602,93	4086515,98
			51I3	321610,39	4086521,94
			51I4	321618,55	4086526,89
52D1	321793,18	4086533,65	52I	321758,39	4086600,10
52D2	321801,27	4086538,57			
52D3	321808,68	4086544,46			
53D	321905,11	4086631,62	53I	321854,82	4086687,26
54D1	322003,78	4086720,81	54I	321953,49	4086776,45
54D2	322009,94	4086727,07			
54D3	322015,32	4086734,00			
54D4	322019,86	4086741,52			
54D5	322023,48	4086749,51			
54D6	322026,15	4086757,87			
55D	322049,48	4086849,14	55I	321977,48	4086870,28
56D	322051,17	4086854,21	56I	321980,84	4086880,41
57D	322094,98	4086960,04	57I1	322025,68	4086988,73
			57I2	322029,72	4086997,01
			57I3	322034,75	4087004,74
			57I4	322040,69	4087011,79
			57I5	322047,45	4087018,06
			57I6	322054,93	4087023,46
			57I7	322063,01	4087027,89
58D	322157,66	4086989,57	58I	322125,70	4087057,42
59D1	322247,33	4087031,83	59I	322215,36	4087099,67
59D2	322255,01	4087036,01			
59D3	322262,15	4087041,05			
59D4	322268,65	4087046,90			
59D5	322274,43	4087053,46			
59D6	322279,41	4087060,65			
59D7	322283,51	4087068,37			
59D8	322286,69	4087076,51			
60D	322290,99	4087089,73	60I1	322219,65	4087112,89
			60I2	322223,36	4087122,15
			60I3	322228,26	4087130,84
			60I4	322234,27	4087138,80
61D	322296,10	4087095,64	61I1	322239,38	4087144,71
			61I2	322244,75	4087150,31
			61I3	322250,67	4087155,32
62D	322352,65	4087138,68	62I	322307,23	4087198,36

Núm. Estaquilla	X	Y	Núm. Estaquilla	X	Y
63D	322415,28	4087186,35	63I	322369,86	4087246,03
64D	322479,61	4087235,31	64I	322434,19	4087294,99
65D	322574,59	4087307,61	65I1	322529,16	4087367,29
			65I2	322536,71	4087372,34
			65I3	322544,81	4087376,45
			65I4	322553,35	4087379,54
			65I5	322562,20	4087381,58
			65I6	322571,23	4087382,54
			65I7	322580,31	4087382,39
			65I8	322589,31	4087381,15
			65I9	322598,09	4087378,83
66D	322666,55	4087277,27	66I	322685,75	4087349,91
67D	322800,77	4087250,33	67I1	322815,53	4087323,87
			67I2	322824,95	4087321,33
			67I3	322833,96	4087317,59
68D	322868,23	4087217,05	68I	322901,58	4087284,22
69D1	322930,84	4087185,76	69I	322964,36	4087252,86
69D2	322939,29	4087182,17			
69D3	322948,11	4087179,64			
70D1	323012,85	4087165,27	70I	323029,10	4087238,49
70D2	323022,46	4087163,78			
70D3	323032,18	4087163,55			
70D4	323041,86	4087164,58			
71D	323125,98	4087179,11	71I	323113,22	4087253,01
72D1	323212,91	4087194,12	72I	323200,15	4087268,02
72D2	323219,95	4087195,69			
72D3	323226,81	4087197,92			
73D	323298,46	4087225,18	73I	323271,80	4087295,28
74D1	323372,74	4087253,43	74I	323346,08	4087323,53
74D2	323380,80	4087257,05			
74D3	323388,37	4087261,59			
74D4	323395,36	4087266,99			
74D5	323401,67	4087273,18			
74D6	323407,20	4087280,06			
75D	323427,83	4087309,07	75I1	323366,71	4087352,54
			75I2	323372,38	4087359,58
			75I3	323378,86	4087365,88
76D	323461,34	4087337,96	76I	323412,37	4087394,77
77D	323509,44	4087379,43			
1C	319171,31	4083685,29			
2C	319197,83	4083671,34			
3C	319211,60	4083664,60			
4C	319235,64	4083665,09			
5C	323419,53	4087390,97			
6C	323442,33	4087379,35			
7C	323448,66	4087376,54			
8C	323476,34	4087371,49			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 21 de agosto de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros».

Expte. VP@ 4157/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en su totalidad, en el término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Iznalloz, fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de junio de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 180, de fecha 27 de julio de 1968, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 167, de fecha 27 de julio de 1968, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 2 de marzo de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en su totalidad, en el término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada, con el fin de determinar posible afección de la Obra Pública línea férrea AVE Granada-Almería en terrenos de la vía pecuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 84, de fecha 5 de mayo de 2011, se iniciaron el día 31 de mayo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 219, de fecha 17 de noviembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de julio de 2011, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 24 de junio de 1968.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», ubicada en el término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 24 de junio de 1968, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías

Pecuarías de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias al procedimiento administrativo, un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, ha presentado alegaciones de contenido similar, cuya valoración conjunta se detalla a continuación:

- Disconformidad con el trazado. Falta de investigación.

Respecto a la disconformidad con el trazado, señalar que la propuesta de deslinde se ajusta a la descripción del recorrido y anchura definidos en el acto de clasificación aprobado, habiéndose recabado toda la documentación y cartografía disponible, a fin de facilitar la identificación de la vía pecuaria. Toda la documentación se integra en el expediente administrativo de deslinde, sometido a exposición pública para general conocimiento de las partes interesadas (Plano del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, hojas 991 y 992 (Edición de 1931 y 1932), Foto aérea del año 1956-57, Plano Topográfico a escala 1/10.000 y Ortofoto actual a escala 1/2.000).

En el expediente administrativo de deslinde, consta un importante fuente documental, en la que queda suficientemente constatada la existencia de la vía pecuaria previamente al acto de clasificación.

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

No obstante, examinadas determinadas manifestaciones, se estiman las planteadas por determinados interesados (cuya identidad consta en el expediente administrativo), en tanto se tratan de ajustes no sustantivos que se ajustan a la descripción contenida en la clasificación aprobada.

- Discordancia entre la longitud de la vía pecuaria clasificada y la deslindada.

Como ya se ha indicado en párrafos anteriores, el procedimiento de deslinde no asigna características a la vía pecuaria, tiene como objetivo definir las físicamente de conformidad con lo determinado en el acto declarativo previo, es decir la Clasificación, en cual goza de validez y firmeza, y fue quien asignó en base a la documental histórica que consta en el expediente la categoría de Cañada y anchura legal de 75 metros.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/95, el deslinde se ajusta a lo determinado por el acto de clasificación.

La diferencia entre longitud dada por la Clasificación y la resultante del procedimiento de deslinde radica en el carácter aproximado del dato recogido en la clasificación, el cual se concreta con alto nivel de detalle y precisión a través del procedimiento de deslinde. La descripción del recorrido contenida en la Clasificación coincide con el itinerario definido por el deslinde, y la longitud real que resulta es de 18.520,56 metros.

La discordancia debe ser considerada como un error de apreciación del clasificador.

- Vulneración del derecho de propiedad. Legitimación y protección registral. Usucapión.

Con la documentación aportada por los interesados, no se desprenden de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocada. «Notorio» e «incontrovertido» supone que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 y la del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010.

La sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía entre otros expone «... como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto,

al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

Asimismo mencionar la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010:

«... no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta.

... la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

- Inexistencia de la vía pecuaria en los títulos de propiedad o en el Registro de la Propiedad.

Dicha circunstancia no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que ésta fue declarada a través del acto administrativo de clasificación.

El procedimiento de deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, la vía pecuaria es un bien de dominio público y, por lo tanto, goza de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienable e imprescriptible, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- Innecesariedad de la vía pecuaria y ausencia de tránsito ganadero.

El hecho de inexistencia de tránsito ganadero en la actualidad, no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles.

El artículo 1 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, las define como aquellos itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo el tránsito ganadero y que podrán ser destinadas a otros usos compatibles o complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines.

En este sentido resulta ilustrativa la Sentencia del Tribunal Superior Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002, que recoge: «En la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales».

- Ilegalidad y falta de notificación de la clasificación.

La pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente, en tanto el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ambos procedimientos de clasificación y deslinde, son distintos acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009, 25 de marzo de 2011 y 8 de julio de 2011.

- Falta de notificación a algunos interesados e Indefensión.

A este respecto indicar que el procedimiento de deslinde se ha realizado conforme a las determinaciones contenidas en el acto administrativos de clasificación, dando cumplimiento a los trámites contemplados en la legislación vigente.

Los interesados han tenido ocasión de conocer el contenido y alcance del procedimiento de deslinde, tanto en la fase de operaciones materiales, trámite de información pública, o en cualquier momento así como formular cuantas alegaciones consideren necesarias para la defensa de sus intereses.

En el expediente sometido a exposición pública consta longitud, anchura y superficies deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones, plano de situación de la vía, de ubicación del tramo y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la citada vía y anejo documental.

Por tanto, no puede admitirse la indefensión alegada ya que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos y se ha podido tener acceso a toda la información que contiene el expediente.

No se ha generado indefensión a los interesados ya que, estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo y reiteradas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

La identificación de interesados se basa en los registros de la Gerencia Territorial de Catastro, único registro que puede establecer una relación entre una parcela y su posible propietario, recordando que según el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, establece como obligación por parte de los particulares, en caso de resultar titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto y, de conformidad con el artículo 11.1, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerden con la realidad.

Asimismo, y de conformidad con lo determinado en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, el anuncio de inicio de las operaciones materiales y el trámite de exposición pública, estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, Oficina Comarcal Agraria y Diputación Provincial, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Todo ello, con la finalidad de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo.

- Imposibilidad de tramitar el presente expediente de deslinde al encontrarse suspendido por resolución judicial el anterior deslinde de esta vía pecuaria.

Como se ha indicado anteriormente, el procedimiento de deslinde al que se refiere el interesado fue archivado por la propia administración, por aplicación del instituto de la caducidad, y por ello se inicia un nuevo procedimiento administrativo. De ahí que la suspensión aludida no tenga eficacia respecto al procedimiento objeto de la presente resolución administrativa.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 11 de mayo de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de julio de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Los Potros», en su totalidad, en el término municipal de Iznalloz, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 18.520,56 metros.
- Anchura legal: 75 metros.

Descripción Registral:

«Finca rústica, en el término municipal de Iznalloz, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Este-Oeste, con una anchura de 75 metros y longitud deslindada de 18.520 metros (excluida la zona urbana que atraviesa), que se conoce como Cañada Real de los Potros, comenzando su recorrido desde su extremo Este, donde entronca con la Cañada Real de Bogarre y límite de términos municipales entre Iznalloz

y Piñar, hasta su extremo Oeste, donde entronca con la Cañada Real de los Potros en Colomera y límite de términos municipales entre Iznaloz y Colomera.»

Son sus linderos:

En su margen derecho (Norte): Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (12/42), vía pecuaria Cañada Real de las Conchosas, (17/35), (17/9024), (17/34), (17/9005), (17/34), (17/9005), (17/34), (17/9005), (17/34), (17/9019), (17/33), (17/9018), (17/32), (17/9004), (17/31), (16/9020), (16/42), (16/9019), (17/23), (17/9012), (17/24), (17/9012), (17/24), (17/9028), (17/22), (17/9010), (17/21), (17/9010), (17/20), (17/9009), (17/18), (17/9009), (17/20), (17/9028), (17/16), (17/9011), (17/11), (17/8), (17/9028), (17/5), (17/9026), (24/199), (24/9005), (24/200), (24/9005), (24/199), (24/9005), (24/201), (24/198), (23/9003), (24/197), (24/196), (24/9019), (24/194), (24/193), (24/189), (24/188), (24/187), (24/212), (24/185), (24/184), (24/183), (24/182), (24/181), (24/180), (24/219), (24/179), (24/178), (24/177), (24/176), (24/215 y 24/214), (24/118), (24/1), (24/9006), (24/2), (24/9022), (29/6), (29/15), (29/17), (29/9008), (29/18, 29/19 y 29/22), (29/23), (29/306), (29/84), (29/324), (29/9008), (29/87), (29/85), (29/9008), (29/86), (29/9007), (29/101), (29/9017), (29/102), (29/321), (29/103), (29/320), (29/104), (29/105), (29/106), (29/107), (29/108), (29/109), (29/9020), (29/159), (29/161), (29/162), (29/167), (29/139), (29/168), (29/170), (29/171), (29/176 y 29/177), (29/9015), (29/181), (29/9010), (29/179), (29/180), (9/9018), (9/58), (9/9018, 9/9006 y 29/9011), (29/9000), (29/303), (29/9000), (29/301), (29/9000), (29/303), (29/9000), (29/301), (29/9000), (29/302), (7/9034), (7/1), (7/9007), (7/3), (7/4), (7/9007), (7/7), (7/22), (7/185), (7/9026), (7/21), (7/9026), (7/185), (7/9026), (7/6 y 7/21), (7/9026), (7/185 y 7/23), (7/9007), (7/24), (7/9007), (7/24), (7/9007), (7/23), (7/9026), (7/32), (7/16), (7/9026), (7/33), (7/34), (7/9034), (8/57), (8/61), (6/9040), (6/171), (6/9040), (6/171), (6/173), (6/9035), (6/10), (6/9), (6/9022), (6/1), (6/9021) y (6/2).

En su margen izquierdo (Sur): Con las siguientes parcelas de referencia catastral (polígono/parcela): (12/43), (16/33), (16/9020), (17/34), (17/9022), (17/34), vía pecuaria Cañada Real de Sierra Arana, (16/9020), (16/35), (16/9002), (16/36), vía pecuaria Cañada Real de la Atalaya de Cogollos, (17/32), (17/9004), (17/31), (16/9020), (16/42), (16/9019), (17/23), (17/9011), (17/16), (17/9011), (17/15), (17/9008), (17/11), (17/8), (17/9001), (17/9), (17/9026), (23/101), (23/100), (23/99), (23/98), (23/97), (23/96 y 23/95), (23/94), (23/93), (23/92), (23/89), (23/114), (23/88 y 23/113), (23/87), (23/112), (23/110), (23/86), (23/81), (23/80), (23/79), (23/78 y 23/77), (23/75), (23/74), (23/73), (23/72), (23/71), (23/70), (24/1), (24/9006), (24/2), (10/9003), (10/72), (10/9014), (10/70), (10/69), (10/9000), (10/68), (10/86), (10/67), (10/66), (10/67), (10/65), (9/9017), (9/1), (9/105), (9/2), (9/3), (9/4), (9/5), (9/7), (9/6), (9/7), (9/8), (9/9), (9/8), (9/10), (9/11), (9/12), (9/13), (9/14), (9/9003), (9/15), (9/9015), (9/57), (9/59), (9/9018, 9/9006 y 8/9060), (8/75), (8/9060), (8/75), (8/9061), (8/41), (8/42), (8/9057), (8/44), (8/9013), (8/43), (8/9057), (8/45), (8/9057), (8/45), (7/9034), (8/45), (7/9034), (8/45), (8/49), (8/9053), (8/70), (8/9010), (8/50), (8/51), (8/9048), (7/36), (8/52), (8/9062), (8/64), (8/9062), (7/35), (8/52), (7/9034), (8/52), (8/9015), (8/53), (8/9043), (8/57), (8/61), (8/74), (8/9031), (8/74), (8/9030), (8/74), (8/9030), (8/74), (8/9026), (8/73), (8/9026), (8/74), (8/62), (6/9040), (6/9), (6/9022), (6/1), (6/9020), y (6/1).

Al inicio (Este): Con la Cañada Real de Bogarre en Piñar.

Al final (Oeste): Con la Cañada Real de los Potros en Colomera.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30 Y SISTEMA DE REFERENCIA ED 50)
 VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS» VP@4157/2010
 TÉRMINO MUNICIPAL IZNALLOZ (GRANADA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			1I	461354,04	4139139,38
2D	461316,04	4139208,09	2I	461342,44	4139136,78
3D	461261,35	4139197,00	3I	461276,35	4139123,52
4D	461145,64	4139172,98	4I	461161,12	4139099,60
5D	461049,88	4139152,48	5I	461064,88	4139078,99
6D	460958,52	4139134,76	6I	460971,75	4139060,92
7D	460898,62	4139124,91	7I	460914,72	4139051,55
8D	460818,30	4139102,75	8I	460838,64	4139030,56
9D	460719,81	4139074,43	9I	460742,56	4139002,93
10D	460630,38	4139043,19	10I	460656,71	4138972,95
11D	460531,52	4139003,58	11I	460562,44	4138935,17

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
12D	460449,19	4138961,99	12I	460481,43	4138894,25
13D	460352,61	4138918,78	13I	460380,30	4138849,01
14D	460247,35	4138882,16	14I	460270,95	4138810,96
15D	460163,91	4138855,86	15I	460188,08	4138784,84
16D	460059,31	4138817,61	16I	460085,17	4138747,21
17D	459968,79	4138784,21	17I	459994,02	4138713,57
18D	459891,28	4138757,43	18I	459913,80	4138685,86
19D	459858,33	4138748,07	19I	459872,24	4138674,05
20D	459834,46	4138745,80	20I1	459841,55	4138671,14
			20I2	459832,36	4138670,83
			20I3	459823,21	4138671,65
21D	459701,76	4138765,93	21I	459694,70	4138691,14
22D	459664,64	4138767,33	22I	459664,70	4138692,27
23D	459583,09	4138764,11	23I	459591,54	4138689,39
24D	459487,47	4138746,14	24I	459505,13	4138673,15
25D	459398,06	4138719,56	25I	459416,80	4138646,88
26D	459301,51	4138698,42	26I	459314,61	4138624,51
27D1	459230,90	4138688,80	27I	459241,02	4138614,49
27D2	459223,19	4138687,34			
27D3	459215,69	4138685,08			
27D4	459208,45	4138682,05			
28D1	459168,05	4138662,58	28I	459200,62	4138595,02
28D2	459158,37	4138656,99			
28D3	459149,63	4138650,02			
29D	459111,10	4138614,30	29I	459158,63	4138556,09
30D	459098,58	4138605,33	30I	459137,67	4138541,08
31D	459079,26	4138595,48	31I	459108,90	4138526,41
32D	459067,92	4138591,48	32I	459088,20	4138519,11
33D	459059,98	4138589,81	33I1	459075,43	4138516,42
			33I2	459066,53	4138515,10
			33I3	459057,54	4138514,85
			33I4	459048,59	4138515,68
34D	459053,69	4138590,78	34I1	459042,29	4138516,65
			34I2	459033,56	4138518,53
			34I3	459025,10	4138521,44
35D	458947,82	4138634,43	35I	458922,88	4138563,59
36D	458793,47	4138679,82	36I	458774,76	4138607,15
37D	458654,68	4138710,57	37I	458641,91	4138636,59
38D	458524,27	4138726,81	38I	458515,23	4138652,35
39D	458429,98	4138737,97	39I	458421,06	4138663,50
40D	458329,99	4138750,08	40I	458321,77	4138675,53
41D	458239,73	4138759,07	41I	458235,85	4138684,09
42D	458136,53	4138759,48	42I	458136,89	4138684,48
43D	458045,25	4138758,25	43I	458047,14	4138683,27
44D	457934,95	4138754,19	44I	457943,44	4138679,45

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
45D	457809,08	4138730,06	45I	457827,32	4138657,19
46D1	457692,27	4138693,79	46I	457714,51	4138622,16
46D2	457683,91	4138690,64			
46D3	457675,99	4138686,52			
47D	457571,42	4138623,92	47I	457606,56	4138557,54
48D	457460,78	4138572,58	48I1	457492,35	4138504,55
			48I2	457485,04	4138501,61
			48I3	457477,47	4138499,46
49D	457338,21	4138544,60	49I	457350,17	4138470,40
50D	457243,10	4138535,50	50I	457251,08	4138460,92
51D	457136,40	4138522,88	51I	457139,01	4138447,66
52D	457037,88	4138527,67	52I	457031,77	4138452,87
53D	456929,58	4138540,14	53I	456919,53	4138465,80
54D	456841,48	4138553,84	54I	456826,99	4138480,19
55D1	456812,79	4138560,68	55I	456795,38	4138487,73
55D2	456802,11	4138562,43			
55D3	456791,30	4138562,62			
56D	456771,56	4138561,55	56I	456780,09	4138486,90
57D	456708,96	4138550,60	57I	456724,30	4138477,14
58D	456648,61	4138535,92	58I	456663,43	4138462,34
59D	456628,10	4138532,63	59I1	456639,98	4138458,58
			59I2	456629,72	4138457,65
			59I3	456619,44	4138458,13
60D	456618,04	4138533,80	60I	456605,66	4138459,74
61D	456603,61	4138536,96	61I	456588,33	4138463,53
62D1	456574,89	4138542,63	62I	456560,37	4138469,05
62D2	456567,65	4138543,69			
62D3	456560,35	4138544,05			
63D	456537,74	4138544,04	63I	456543,64	4138469,04
64D	456513,82	4138540,26	64I	456531,27	4138467,09
65D	456477,55	4138528,58	65I	456498,00	4138456,38
66D	456465,63	4138525,66	66I1	456483,51	4138452,82
			66I2	456473,28	4138451,05
			66I3	456462,91	4138450,71
			66I4	456452,59	4138451,80
67D	456454,82	4138527,57	67I1	456441,78	4138453,71
			67I2	456433,66	4138455,61
			67I3	456425,81	4138458,41
68D	456385,49	4138556,65	68I	456357,57	4138487,04
69D1	456286,52	4138594,55	69I	456259,70	4138524,51
69D2	456279,50	4138596,85			
69D3	456272,29	4138598,45			
70D	456254,56	4138601,47	70I	456236,46	4138528,47
71D	456162,07	4138631,87	71I	456135,36	4138561,70
72D	456060,95	4138675,82	72I	456033,76	4138605,86

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
73D	455981,30	4138703,22	73I	455960,57	4138631,04
74D	455901,27	4138721,78	74I	455887,74	4138647,92
75D	455815,26	4138733,41	75I	455808,12	4138658,69
76D	455707,38	4138739,48	76I	455701,75	4138664,68
77D	455624,98	4138747,25	77I	455617,33	4138672,64
78D	455533,68	4138757,36	78I	455525,90	4138682,77
79D	455442,94	4138766,26	79I	455435,51	4138691,62
80D	455359,74	4138774,66	80I	455352,71	4138699,98
81D	455274,28	4138782,12	81I	455265,57	4138707,60
82D	455180,97	4138795,80	82I	455169,41	4138721,69
83D	455083,39	4138811,94	83I	455071,14	4138737,95
84D	454980,79	4138828,83	84I	454968,81	4138754,79
85D	454880,69	4138844,74	85I	454874,50	4138769,78
86D	454790,72	4138845,38	86I	454785,25	4138770,42
87D	454723,37	4138854,76	87I	454708,94	4138781,04
88D	454684,08	4138864,72	88I	454669,11	4138791,14
89D	454644,79	4138874,69			
			90I	453011,34	4138924,40
			91I	453004,32	4138924,39
			92I	452997,88	4138922,97
93D	452919,27	4138968,14	93I	452967,71	4138910,84
94D	452886,98	4138942,55	94I	452936,02	4138885,72
95D	452864,44	4138921,39	95I	452914,37	4138865,40
96D	452858,22	4138916,12	96I1	452906,69	4138858,89
			96I2	452898,37	4138852,77
			96I3	452889,29	4138847,86
97D	452853,15	4138913,81	97I1	452884,21	4138845,55
			97I2	452875,46	4138842,21
			97I3	452866,36	4138839,99
			97I4	452857,06	4138838,92
98D	452846,82	4138913,48	98I1	452850,74	4138838,59
			98I2	452842,10	4138838,63
			98I3	452833,53	4138839,67
			98I4	452825,13	4138841,69
99D	452831,63	4138918,08	99I1	452809,93	4138846,28
			99I2	452801,15	4138849,55
			99I3	452792,85	4138853,88
100D	452807,03	4138932,93	100I1	452768,25	4138868,74
			100I2	452760,53	4138874,09
			100I3	452753,54	4138880,36
101D	452770,60	4138970,00	101I1	452717,11	4138917,43
			101I2	452712,19	4138922,96
			101I3	452707,83	4138928,95
102D	452737,48	4139020,64	102I	452674,72	4138979,58
103D1	452727,51	4139035,91	103I	452664,72	4138994,88

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
103D2	452722,90	4139042,22			
103D3	452717,66	4139048,01			
103D4	452711,84	4139053,23			
104D	452697,96	4139064,44	104I	452653,90	4139003,62
105D	452671,47	4139081,59	105I	452634,48	4139016,19
106D1	452654,22	4139090,03	106I	452621,27	4139022,66
106D2	452645,96	4139093,48			
106D3	452637,34	4139095,91			
107D	452624,44	4139098,75	107I	452611,48	4139024,80
108D	452545,47	4139109,14	108I	452539,58	4139034,27
109D	452426,41	4139112,25	109I	452424,55	4139037,28
110D	452298,45	4139115,26	110I	452296,95	4139040,27
111D	452181,50	4139117,20	111I	452176,81	4139042,26
112D	452161,32	4139119,40	112I	452147,50	4139045,46
113D	452145,54	4139123,61	113I	452122,10	4139052,24
114D	452098,77	4139141,94	114I	452071,04	4139072,25
115D1	451999,51	4139182,04	115I	451971,42	4139112,50
115D2	451990,25	4139185,10			
115D3	451980,67	4139186,93			
116D1	451951,94	4139190,50	116I	451942,69	4139116,07
116D2	451942,43	4139191,07			
116D3	451932,92	4139190,43			
117D	451852,89	4139179,92	117I1	451862,66	4139105,56
			117I2	451851,69	4139104,93
			117I3	451840,75	4139105,91
118D	451833,55	4139183,09	118I1	451821,41	4139109,08
			118I2	451812,45	4139111,12
			118I3	451803,81	4139114,24
			118I4	451795,61	4139118,40
119D	451822,43	4139189,62	119I1	451784,49	4139124,92
			119I2	451775,73	4139130,93
			119I3	451767,91	4139138,12
120D	451769,24	4139245,93	120I	451714,56	4139194,60
121D1	451715,07	4139304,00	121I	451660,23	4139252,84
121D2	451709,47	4139309,40			
121D3	451703,35	4139314,20			
122D	451626,90	4139367,92	122I	451585,47	4139305,37
123D	451542,54	4139420,54	123I	451502,59	4139357,06
124D	451483,65	4139457,93	124I	451443,87	4139394,35
125D	451400,20	4139509,35	125I	451360,68	4139445,61
126D	451320,93	4139558,80	126I	451280,75	4139495,47
127D	451253,00	4139602,64	127I	451212,49	4139539,52
128D	451175,89	4139651,86	128I	451135,29	4139588,80
129D	451108,19	4139695,84	129I	451068,42	4139632,24
130D	451010,28	4139754,71	130I	450970,75	4139690,96

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
131D	450945,83	4139795,91	131I	450906,19	4139732,23
132D	450872,68	4139840,22	132I	450833,23	4139776,43
133D	450803,57	4139883,85	133I	450763,86	4139820,22
134D	450717,14	4139937,15	134I	450677,72	4139873,35
135D	450639,01	4139985,52	135I	450599,72	4139921,63
136D1	450560,24	4140033,65	136I	450521,14	4139969,65
136D2	450552,93	4140037,58			
136D3	450545,23	4140040,67			
137D	450458,92	4140069,95	137I	450434,45	4139999,06
138D	450386,85	4140095,26	138I1	450362,01	4140024,49
			138I2	450352,99	4140028,33
			138I3	450344,56	4140033,32
139D	450285,39	4140164,55	139I	450243,17	4140102,56
140D	450187,98	4140230,69	140I	450145,75	4140168,71
141D	450145,87	4140259,48	141I	450098,94	4140200,71
142D	450127,46	4140276,56	142I1	450076,44	4140221,58
			142I2	450071,29	4140226,86
			142I3	450066,67	4140232,63
143D	450109,87	4140300,89	143I	450045,57	4140261,83
144D	450099,56	4140321,40	144I1	450032,56	4140287,70
			144I2	450029,64	4140294,26
			144I3	450027,37	4140301,08
145D	450093,25	4140343,83	145I	450019,21	4140330,04
146D	450084,40	4140437,89	146I1	450009,73	4140430,86
			146I2	450009,41	4140439,25
			146I3	450010,03	4140447,62
147D1	450101,71	4140570,21	147I	450027,34	4140579,94
147D2	450102,34	4140579,57			
147D3	450101,80	4140588,94			
147D4	450100,10	4140598,16			
147D5	450097,25	4140607,10			
147D6	450093,31	4140615,62			
147D7	450088,34	4140623,58			
147D8	450082,42	4140630,85			
148D	449987,26	4140733,78	148I	449929,95	4140685,29
149D1	449924,55	4140814,87	149I	449865,22	4140768,98
149D2	449919,96	4140820,25			
149D3	449914,89	4140825,18			
150D1	449898,49	4140839,68	150I	449848,81	4140783,49
150D2	449892,79	4140844,24			
150D3	449886,67	4140848,23			
151D1	449869,29	4140858,40	151I	449831,43	4140793,65
151D2	449862,12	4140862,09			
151D3	449854,59	4140864,99			
152D	449780,01	4140889,20	152I	449755,42	4140818,33

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
153D	449698,63	4140919,27	153I1	449672,63	4140848,91
			153I2	449664,26	4140852,61
			153I3	449656,39	4140857,29
			153I4	449649,15	4140862,90
154D	449682,55	4140933,38	154I1	449633,07	4140877,01
			154I2	449625,70	4140884,46
			154I3	449619,43	4140892,87
155D	449670,74	4140951,77	155I	449606,02	4140913,76
156D	449626,79	4141033,85	156I	449562,23	4140995,53
157D	449612,48	4141055,71	157I	449552,95	4141009,72
158D1	449600,07	4141069,41	158I	449544,49	4141019,05
158D2	449593,21	4141076,07			
158D3	449585,55	4141081,81			
159D	449522,21	4141123,25	159I	449480,09	4141061,19
160D	449440,08	4141181,06	160I	449393,62	4141122,05
161D	449425,85	4141193,56	161I1	449376,35	4141137,21
			161I2	449369,46	4141144,10
			161I3	449363,53	4141151,83
			161I4	449358,64	4141160,26
			161I5	449354,89	4141169,26
162D	449419,03	4141213,46	162I	449346,47	4141193,84
163D	449414,99	4141233,57	163I	449342,64	4141212,90
164D	449401,11	4141270,63	164I	449329,29	4141248,56
165D	449378,27	4141364,73	165I	449306,78	4141341,31
166D1	449372,80	4141377,85	166I	449303,58	4141348,98
166D2	449368,46	4141386,59			
166D3	449363,03	4141394,70			
166D4	449356,59	4141402,04			
167D1	449352,83	4141405,79	167I	449299,81	4141352,74
167D2	449346,59	4141411,37			
167D3	449339,78	4141416,21			
168D1	449278,99	4141454,48	168I	449239,03	4141391,02
168D2	449272,16	4141458,30			
168D3	449264,97	4141461,39			
169D	449099,17	4141522,52	169I1	449073,22	4141452,15
			169I2	449065,60	4141455,45
			169I3	449058,39	4141459,58
			169I4	449051,68	4141464,47
170D	448994,54	4141608,13	170I	448948,66	4141548,76
171D	448904,08	4141674,12	171I	448854,33	4141617,57
172D	448842,09	4141739,59	172I	448790,08	4141685,44
173D	448755,73	4141814,99	173I1	448706,41	4141758,49
			173I2	448701,15	4141763,55
			173I3	448696,41	4141769,09
174D1	448682,72	4141909,37	174I	448623,40	4141863,47

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
174D2	448677,27	4141915,66			
174D3	448671,15	4141921,31			
174D4	448664,45	4141926,24			
175D1	448649,77	4141935,84	175I	448608,72	4141873,07
175D2	448641,49	4141940,53			
175D3	448632,69	4141944,14			
175D4	448623,50	4141946,60			
176D	448602,73	4141950,78	176I	448594,20	4141875,99
177D	448414,84	4141956,17	177I	448410,71	4141881,26
178D	448258,82	4141968,91	178I	448255,84	4141893,90
179D1	448233,03	4141968,86	179I	448233,18	4141893,86
179D2	448224,99	4141968,41			
179D3	448217,05	4141967,11			
179D4	448209,29	4141964,95			
180D1	448192,04	4141959,16	180I	448215,93	4141888,06
180D2	448184,79	4141956,30			
180D3	448177,88	4141952,69			
180D4	448171,37	4141948,40			
181D	448069,23	4141872,96	181I	448114,65	4141813,27
182D	447990,81	4141811,50	182I1	448037,08	4141752,47
			182I2	448028,97	4141746,94
			182I3	448020,21	4141742,51
			182I4	448010,95	4141739,26
			182I5	448001,34	4141737,25
183D	447854,45	4141792,18	183I	447861,53	4141717,43
184D	447810,97	4141790,09	184I	447808,50	4141714,88
185D	447695,89	4141803,27	185I	447687,29	4141728,76
186D	447591,69	4141815,39	186I	447583,83	4141740,80
187D	447473,65	4141826,54	187I	447471,40	4141751,42
188D	447347,50	4141822,18	188I	447346,28	4141747,10
189D	447222,88	4141830,56	189I	447221,05	4141755,51
190D	447124,14	4141828,76	190I	447123,89	4141753,74
191D	447039,62	4141830,87	191I1	447037,75	4141755,89
			191I2	447027,76	4141756,81
			191I3	447017,97	4141759,06
192D	446940,88	4141860,64	192I	446924,20	4141787,33
193D	446825,01	4141878,68	193I	446808,39	4141805,36
194D	446730,75	4141906,94	194I1	446709,22	4141835,09
			194I2	446699,67	4141838,68
			194I3	446690,70	4141843,53
195D	446636,73	4141966,32	195I	446597,54	4141902,37
196D	446533,63	4142027,58	196I	446495,53	4141962,98
197D	446452,74	4142074,95	197I	446420,54	4142006,90
198D	446358,20	4142109,90	198I	446331,48	4142039,81
199D	446273,61	4142143,14	199I	446246,70	4142073,13

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
200D	446177,80	4142179,14	200I	446154,69	4142107,71
201D	446058,94	4142211,59	201I	446033,29	4142140,85
202D1	445989,17	4142243,52	202I	445957,96	4142175,32
202D2	445980,82	4142246,75			
202D3	445972,15	4142248,97			
202D4	445963,28	4142250,13			
203D	445819,78	4142260,34	203I	445808,62	4142185,95
204D	445735,32	4142279,84	204I	445712,77	4142208,07
205D	445653,46	4142312,74	205I	445625,03	4142243,34
206D	445579,27	4142343,70	206I	445550,91	4142274,27
207D	445488,16	4142380,12	207I	445459,39	4142310,85
208D	445365,71	4142432,90	208I	445342,40	4142361,28
209D1	445284,02	4142451,38	209I	445267,47	4142378,23
209D2	445274,20	4142452,93			
209D3	445264,26	4142453,16			
210D1	445241,04	4142452,17	210I	445244,25	4142377,24
210D2	445232,53	4142451,32			
210D3	445224,17	4142449,50			
210D4	445216,07	4142446,74			
211D	445175,02	4142430,10	211I1	445203,20	4142360,59
			211I2	445195,81	4142358,04
			211I3	445188,20	4142356,26
			211I4	445180,45	4142355,29
212D	445153,48	4142428,53	212I1	445158,91	4142353,73
			212I2	445150,44	4142353,60
			212I3	445142,02	4142354,41
			212I4	445133,74	4142356,18
213D	445131,13	4142434,63	213I1	445111,38	4142362,28
			213I2	445103,22	4142365,02
			213I3	445095,43	4142368,67
214D1	444986,26	4142513,02	214I	444950,57	4142447,06
214D2	444977,00	4142517,25			
214D3	444967,24	4142520,18			
215D	444846,95	4142547,61	215I	444834,86	4142473,44
216D	444765,89	4142555,66	216I1	444758,48	4142481,03
			216I2	444749,29	4142482,52
			216I3	444740,35	4142485,14
			216I4	444731,81	4142488,85
217D	444717,23	4142580,47	217I1	444683,16	4142513,66
			217I2	444676,34	4142517,60
			217I3	444669,98	4142522,24
			217I4	444664,13	4142527,51
218D1	444605,12	4142692,87	218I	444552,02	4142639,91
218D2	444598,38	4142698,87			
218D3	444590,96	4142704,01			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
219D	444509,99	4142753,19	219I	444474,09	4142687,25
220D	444408,06	4142802,57	220I1	444375,36	4142735,08
			220I2	444367,17	4142739,70
			220I3	444359,63	4142745,30
221D	444322,50	4142874,92	221I	444278,91	4142813,56
222D	444230,59	4142929,17	222I	444192,50	4142864,56
223D1	444188,35	4142954,03	223I	444150,31	4142889,40
223D2	444180,63	4142958,00			
223D3	444172,49	4142961,04			
223D4	444164,06	4142963,13			
224D1	444121,63	4142971,04	224I	444107,88	4142897,31
224D2	444113,15	4142972,12			
224D3	444104,61	4142972,24			
224D4	444096,10	4142971,38			
225D1	444010,57	4142957,78	225I	444022,34	4142883,71
225D2	444000,13	4142955,35			
225D3	443990,14	4142951,45			
226D	443907,87	4142912,33	226I1	443940,08	4142844,60
			226I2	443931,43	4142841,13
			226I3	443922,43	4142838,76
227D	443795,42	4142890,08	227I	443811,25	4142816,76
228D	443690,08	4142865,40	228I	443701,51	4142791,05
229D	443602,33	4142858,83	229I1	443607,93	4142784,04
			229I2	443599,24	4142783,90
			229I3	443590,58	4142784,76
230D	443507,91	4142873,81	230I	443498,99	4142799,29
231D	443417,39	4142881,13	231I	443405,13	4142806,88
232D	443368,02	4142893,56	232I1	443349,70	4142820,83
			232I2	443342,61	4142823,00
			232I3	443335,76	4142825,85
233D	443329,43	4142911,94	233I	443299,73	4142843,02
234D1	443313,42	4142918,14	234I	443286,33	4142848,20
234D2	443305,91	4142920,61			
234D3	443298,18	4142922,26			
234D4	443290,32	4142923,10			
235D1	443277,44	4142923,78	235I	443273,45	4142848,89
235D2	443269,93	4142923,81			
235D3	443262,45	4142923,08			
235D4	443255,09	4142921,61			
236D	443230,04	4142915,28	236I	443250,69	4142843,14
237D	443201,18	4142906,03	237I	443207,08	4142829,16
			238I1	443187,98	4142815,78
			238I2	443180,82	4142811,34
			238I3	443173,20	4142807,74
			239I	443139,44	4142794,01

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1C	461338,53	4139165,78	11C	453006,06	4138976,52
2C	454673,82	4138817,71	12C	453004,71	4138971,72
3C	454644,79	4138824,79	13C	453000,37	4138968,70
4C	453013,01	4138931,25	14C	452984,93	4138970,33
5C	453017,28	4138942,28	15C	452974,19	4138976,97
6C	453018,39	4138946,16	16C	452962,41	4138981,01
7C	453021,36	4138944,57	17C	452956,34	4138966,26
8C	453032,48	4138962,82	18C	452926,86	4138930,78
9C	453025,63	4138967,66	19C	452903,83	4138945,29
10C	453018,47	4138978,05	20C	443165,79	4142850,00

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 31 de agosto de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, por la que se emplaza a terceros interesados en recurso contencioso-administrativo núm. 820/2012, Sección 1.ª/12, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

Habiéndose comunicado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia la interposición de recurso contencioso-administrativo contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso núm. 820/2012, interpuesto por don Eduardo Capote Gil en nombre y representación de «Plataforma para la Defensa del Modelo Mediterráneo de Farmacia», contra resolución de 15 de septiembre de 2011 de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud por la que se inadmite recurso de alzada contra resolución de 14 de julio de 2011 de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria por la que se aprueba la lista de puntuaciones definitivas y se anuncia la realización de la convocatoria para la ratificación de la conformidad con la oficina de farmacia adjudicada en concurso público convocado por la Orden de 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 79, de 26.4.2010).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión del siguiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- La Directora General, Isabel Simón Valero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 283/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de septiembre de 2012, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 283/11, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA VICTORIA RUIZ RUIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 283/11, interpuesto por doña María Victoria Ruiz Ruiz contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de septiembre de 2012. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 13.12.2012, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 283/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 614/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de septiembre de 2012, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. SIETE EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 614/11, INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL SEVILLANO ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 614/11, interpuesto por don Juan Manuel Sevillano Romero contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de septiembre de 2012. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 18.12.2012, a las 12,10 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 614/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 473/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de septiembre de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 473/11 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 473/11 interpuesto por doña María del Mar Pérez García contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de septiembre de 2012. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 13.12.2012, a las 11,30 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 473/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén en el recurso núm. 144/12, se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de septiembre de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES EN JAÉN EN EL RECURSO NÚM. 144/12, INTERPUESTO POR DOÑA OTILIA MARÍA NIETO RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres en Jaén se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 144/12, interpuesto por doña Otilia María Nieto Rodríguez contra la Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatos de las categorías de Personal Sanitario y de Gestión y Servicios que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de septiembre de 2012. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García».

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 5.12.2012, a las 10,30 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 144/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 554/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de septiembre de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. DIEZ EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 554/10, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JURADO TUDELA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 554/10, interpuesto por don Francisco Jurado Tudela contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de septiembre de 2012. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4.12.2012, a las 11,00 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 554/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en Sevilla en el recurso núm. 568/11, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de septiembre de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. OCHO EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 568/11, INTERPUESTO POR DON LUIS MANUEL FERNÁNDEZ CUBILLANA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 568/11, interpuesto por don Luis Manuel Fernández Cubillana contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de septiembre de 2012. El Director General de Profesionales. Fdo.: Martín Blanco García.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17.12.2012, a las 10,40 horas. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 568/11.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Barcar».

Resolución de 10 de septiembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Persona física: M.^a del Pilar Carrizosa Prieto, que actúa con la denominación comercial «Barcar».

Código Identificativo: AN-415060-2

Sede social: C/ Luis de Morales, 24B. Sevilla

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de septiembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Angeltours, S.L.».

Resolución de 12 de septiembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Angeltours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Angeltours» Código Identificativo: AN-410922-2 Sede social: C/ Corredera, 11, bajo. El Viso del Alcor (Sevilla)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Med, S.A.».

Resolución de 12 de septiembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Med, S.A., que actúa con la denominación comercial «Med» Código Identificativo: AN-290004-3 Sede social: C/ Sierra Bermeja, 7, local 2, Pueblo Nuevo Guadiaro. San Roque (Cádiz)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Olympia Andalucía, S.A.».

Resolución de 14 de septiembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

MOTIVO EXTINCIÓN

Entidad: Viajes Olympia Andalucía, S.A., que actúa
con la denominación comercial «Viajes Olympia Andalucía»
Código Identificativo: AN-040442-3
Sede social: C/ Falcón, 18. Roquetas de Mar (Almería)

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Olympia Costa del Sol, S.A.».

Resolución de 14 de septiembre de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: Viajes Olympia Costa del Sol, S.A., que actúa con la denominación comercial «Viajes Olympia Costa del Sol» Código Identificativo: AN-290540-3 Sede social: C/ Capitulaciones, 1. Torremolinos (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- La Directora General, Manuela González Mañas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 528/2011. (PP. 182/2012).

NIG: 0401342C20110004531.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 528/2011. Negociado: T2.

Sobre: Cantidad.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja.

Procuradora: Sra. Abad Castillo, Antonia.

Letrado: Sr. Marcos A. Galera Navarro.

Contra: Pedro José Yebra Herreros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 528/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja contra Pedro José Yebra Herreros sobre cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/2011

En Almería, a dieciocho de octubre de dos mil once.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 528/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja con Procuradora doña Abad Castillo, Antonia y Letrado don Marcos A. Galera Navarro; y de otra como demandado don Pedro José Yebra Herreros en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, Unicaja con Procuradora doña Abad Castillo, Antonia frente a don Pedro José Yebra Herreros en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Pedro José Yebra Herreros a abonar a la actora la cantidad de 2.987,21 euros, más intereses moratorios al 14,40% anual desde el 10.3.2011 hasta la fecha de pago y con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 5096-0000-13-528-11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro José Yebra Herreros, C/ Conchas, 15, 04007, Almería, extendiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1211/2011. (PD. 2701/2012).

NIG: 2906742C20110024602.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1211/2011. Negociado: 1.

Sobre: Resto Ordinarios.

De: Don José Javier Quevedo Martín.

Procuradora Sra.: Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrada Sra.: María Dolores Fernández Muñoz.

Contra: Aguilacisne, S.L., y María del Mar Ballesteros Herrera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1211/2011 seguido a instancia de José Javier Quevedo Martín frente a Aguilacisne, S.L., y María del Mar Ballesteros Herrera se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

A U T O

Doña Araceli Catalán Quintero. En Málaga, a veintinueve de junio de dos mil doce. Parte dispositiva: se rectifica sentencia de fecha 5 de junio de 2012, en el sentido de que donde se dice «... y el allanamiento efectuado por don Antonio Luque Arias, doña Josefa Rosales Luque y por doña Josefa Parra Ruiz...», se debe suprimir.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Aguilacisne, S.L., y María del Mar Ballesteros Herrera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintinueve de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1205/2010.

NIG: 4109142C20100058470.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1205/2010. Negociado: 5.

De: Francisco Bartolomé Vázquez Varela.

Procuradora: Sra. Marisa Millán Díaz.

Contra: María Esther Hernández Pimentel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1205/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de Francisco Bartolomé Vázquez Varela contra María Esther Hernández Pimentel sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 324/12

En Sevilla, a trece de junio de dos mil doce.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 1205/2010 seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Francisco Bartolomé Vázquez Varela con Procuradora doña Marisa Millán Díaz y Letrado don Francisco Javier Goñi González contra doña María Esther Hernández Pimentel, en situación procesal de rebeldía, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación procesal de don Francisco Bartolomé Vázquez Varela contra doña María Esther Hernández Pimentel, debo acordar y acuerdo:

1. La disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Sevilla, el día 2.2.2006, entre don Francisco Bartolomé Vázquez Varela y doña María Esther Hernández Pimentel, con los efectos legales inherentes (cese de la presunción de convivencia, disolución de la sociedad de gananciales, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro y cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica) a tal pronunciamiento.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación (art. 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2179 000 02 0682 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Esther Hernández Pimentel, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2225/2009. (PP. 2066/2012).

NIG: 4109142C20090067803.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2225/2009. Negociado: 3.º

Sobre: Demanda Declarativa de Dominio.

De: Don Fernando Torralba Campos.

Procurador: Sra. Reyes Gutiérrez de Rueda García.

Letrado Sr. Mario López Gaitica.

Contra: Sandebel, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2225/2009 seguido a instancia de don Fernando Torralba Campos frente a Sanbedel, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 12 de julio de 2012 que fue rectificada por auto de fecha 1 de febrero de 2012, y cuyos antecedentes de hecho y fallo a continuación se transcriben:

SENTENCIA NÚM. 173/2011

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Galvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Doce de julio de dos mil once.

Parte demandante: Fernando Torralba Campos

Procuradora: Sra. Reyes Gutiérrez de Rueda García.

Parte demandada: Sanbedel, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Pretensión de la actora. Por la representación procesal de la parte actora se presenta el día 24 de noviembre de 2009 demanda de juicio ordinario, por la que se solicita sea dictada sentencia por la que se declare su dominio sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, y se proceda a rectificar la situación registral de la citada finca.

Segundo. Pretensión de la parte demandada. Conferido traslado a la parte contraria, la parte demandada no contesta a la demanda, ni se persona en las actuaciones decretándose su rebeldía procesal.

Tercero. Desarrollo del juicio. Celebrada la audiencia previa con la sola asistencia de la parte actora, quedaron las actuaciones conclusas para sentencia al no admitirse más que la prueba documental aportada con la demanda.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta Fernando Torralba Campos contra Sandebel, S.L., declaro el dominio sobre la finca registral 4146 del RP de San Juan de Aznalfarache corresponde por mitad pro-indivisa a Fernando Torralba Campos, casado, con DNI 27302354C y domicilio C/ Democracia, número 26, 41806 de Umbrete, Sevilla, y a Francisco Javier Torralba Campos, casado, con DNI 27303327E, y domicilio en Calle Lentisco, núm. 3, 41111 de Almensilla, Sevilla, y en su consecuencia se proceda a cancelar los asientos contradictorios, y se proceda a inscribir la titularidad de la citada finca a nombre de Fernando Torralba Campos y a Francisco Javier Torralba Campos por partes iguales.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2329000000222509, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Miguel Angel Gálvez Jiménez. Firmado y rubricado.

Lo transcrito responde bien y fielmente con los originales a los que me refiero y encontrándose la entidad demandada Sanbedel, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintitrés de mayo de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1827/2010. (PP. 1712/2012).

NIG: 4109142C20100054846.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1827/2010. Negociado: 3E.

De: Elena Ros Tornero.

Procuradora: Sra. Susana García Guirado.

Contra: Barrios Modernos, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1827/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla a instancia de Elena Ros Tornero contra Barrios Modernos, S.L., sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/12

En Sevilla a 16 de mayo de 2012.

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1827/10, seguidos a instancia de doña Elena Ros Tornero representada por la Procuradora de los Tribunales doña Susana García Guirado y asistida del Letrado don Javier Gallart Belenguer contra Barrios Modernos, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Susana García Guirado en nombre y representación de doña Elena Ros Tornero contra Barrios Modernos, S.L., he de declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes para la adquisición de la vivienda núm. 8, en planta primera del edificio que la demandada estaba rehabilitando en la calle Quevedo, núm. 10, de Sevilla, condenando a la demandada a devolver a la actora la cantidad entregada a cuenta de 84.342,22, con los intereses legales desde la fecha de cada entrega (42.171,11 el 29 de noviembre de 2007 y 42.171,11 euros el 28 de febrero de 2008) hasta la presente resolución y los del art. 576 de la LEC desde la fecha de la sentencia hasta el pago y al pago de las costas.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2759.0000.04.1827.10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla mediante escrito presentado ante este Juzgado en los veinte días hábiles siguientes a la notificación en la forma y con los requisitos que establece el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Barrios Modernos, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 995/2007. (PP. 2206/2012).

NIG: 2905142C20070003825.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 995/2007. Negociado: MV.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Christopher Stuart Barber.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Ocean View Homes, Sociedad Limitada, e Interlaken 2003, Sociedad Limitada Unipersonal.

Procurador: Sr. Luis Mayor Moya.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 995/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Christopher Stuart Barber contra Ocean View Homes, Sociedad Limitada, e Interlaken 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 64/2011

En Estepona, a 31 de marzo de 2011.

En nombre de S.M. El Rey,

En la ciudad de Estepona, a 31 de marzo de dos mil once, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 995/2007, a instancia de don Christopher Stuart Barber, representado por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y defendido por el Letrado don Ignacio de Castro García, contra la entidad mercantil Interlaken 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y con la defensa técnica de la Letrada doña María Dolores Bárzano Abad, y contra la entidad Ocean View Homes, Sociedad Limitada, la cual fue declarada en situación jurídico-procesal de rebeldía, todo ello en acción por la que se solicitaba la resolución de sendos contratos de compraventa de fecha 9 de septiembre de 2004 y 22 de julio de 2003, todo ello unido a la devolución de cantidades entregadas a cuenta, o subsidiariamente a lo anterior la nulidad de los citados contratos de compraventa con los mismos efectos señalados. Asimismo, se interesó junto a la devolución de las cantidades entregadas, ya sea estimada la resolución o subsidiariamente la nulidad, el pago de los intereses legales correspondientes y todo ello con expresa condena en costas. En pro de lo anterior, se dicta la presente sentencia.

F A L L O

En atención a todo lo expuesto, estimo íntegramente las pretensiones de la parte actora y en consecuencia acuerdo:

1. Se declara la resolución del contrato de compra-venta de 9 de septiembre de 2004, y en lo que al mismo se relaciona y se remite el de 22 de julio de 2003.
2. Condeno a la entidad mercantil Interlaken 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, y a la entidad Ocean View Homes, Sociedad Limitada, a abonar a don Christopher Stuart Barber la cantidad de 78.949,95 euros en concepto de principal, más intereses legales de dicha cantidad con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
3. Condeno a la entidad mercantil Interlaken 2003, Sociedad Limitada Unipersonal, y a la entidad Ocean View Homes, Sociedad Limitada, a la satisfacción de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar que, para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 04 0995 07 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Don Jesús Torres Núñez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Ocean View Homes, Sociedad Limitada, extiendo y firmo la presente en Estepona, a veintiuno de junio de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 676/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 676/2012. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20120009098.

De: Doña Carmen Alicia Martín Gómez, don Manuel Ramos Peña, don Saul Peña Rodríguez y don Rafael Ángel Ocaña.

Contra: AD Urgente Málaga, S.L. y AD Urgen, S.L.

E D I C T O

Don César Carlos García Arnaiz, Secretario Sustituto Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga,

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Carmen Alicia Martín Gómez, don Manuel Ramos Peña, don Saul Peña Rodríguez y don Rafael Ángel Ocaña, se ha acordado citar a AD Urgente Málaga, S.L. y AD Urgen, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 2012 y hora de las 10,25, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en la ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a AD Urgen, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento negociado para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2710/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 12/12/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto «Servicio de limpieza de las sedes administrativas de los Servicios Centrales de la Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales sitas en Plaza Nueva, 4-5, y edificio Anexo en C/ Barcelona, 4-6, y en C/ Albareda, 13».

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 169.639,25 euros (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad, Servicio de Contratación en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax: 955 041 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.

g) Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Se requiere clasificación: Grupo U Subgrupo 1 Categoría B. Ver Pliegos (Anexo II-A y Anexo III) en el Perfil del Contratante.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo día desde la publicación del anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: Sobre 1 firmado y cerrado con la documentación general exigida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Registro General, planta baja).

e) Domicilio y Localidad: Plaza Nueva, 4. Sevilla, 41071.

f) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Presentación de proposiciones.

Comprobada la personalidad y solvencia, los solicitantes seleccionados serán invitados a presentar proposiciones (Sobre 2).

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización para la contratación del suministro que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Número de expediente: 00079/ISE/2012/SC.
 - d) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de servidores, sistemas de alimentación ininterrumpida y licencias software para los centros de trabajo de ISE Andalucía.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48820000-2; 31154000-0; 48900000-7.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 143.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23.7.2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: Setenta y seis mil euros (76.000,00 €). Importe IVA: Trece mil seiscientos ochenta euros (13.680,00 €). Importe total: Ochenta y nueve mil seiscientos ochenta euros (89.680,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de septiembre de 2012.
 - b) Contratista: Comparex España, S.A., con CIF A58282096.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: Setenta y cuatro mil ciento veinticinco euros (74.125,00 €). Importe IVA: Quince mil quinientos sesenta y seis euros con veinticinco céntimos (15.566,25 €). Importe total: Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y un euros con veinticinco céntimos (89.691,25 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 12 de septiembre de 2012.

Camas, 27 de septiembre de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente que se cita. (PD. 2698/2012).

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Ilma. Sra. Directora Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz del Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se anuncia la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente del «Servicio de limpieza de la red de centros de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla. Expediente DPSAE/SE/2012-04.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial (Departamento Gestión Económica).
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Secretaría Provincial (Departamento de Gestión Económica).
 2. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21-B.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 4. Teléfono: 955 065 730.
 5. Telefax: 955 065 703.
 6. Correo electrónico: sandres.cuenca@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion/.
 8. Plazo límite de obtención de documentación e información: Finalizará el día 2 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas.
 - d) Número de expediente: DPSAE/SE/2012-04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza y aseo de los centros pertenecientes a la red de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No procede.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Listado de centros especificados en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 2. Localidad y código postal: Los correspondientes a los citados centros.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - f) Admisión de prórrogas: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterio de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 1.037,514,65 euros. IVA (21%): 217.878,07 euros. Importe total: 1.255.392,72 euros.
5. Garantías exigidas. Provisional: No Procede. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contrato reservado: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Plazo límite de presentación: Finalizará el día 2 de noviembre de 2012 a las 14,00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General Delegación Provincial de Empleo.
 - 2. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21-B.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - 4. Dirección electrónica: No procede.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: Avda. República Argentina, núm. 21-B.
 - b) Localidad: Sevilla, 41011.
 - c) Fecha y hora: Sobre núm. 2 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor», el día 8 de noviembre 2012, a las 9,00 horas. Sobre núm. 3 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», día 13 de noviembre 2012, a las 9,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Serán a cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de septiembre de 2012.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que convoca procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 2713/2012).

Resolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del Servicio de Alimentación en el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
 - d) Número de expediente: PA17/APESHAG-5/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Alimentación en el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Alcaudete.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos incluidos.
 - d) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (IVA excluido): 108.000,00 euros (ciento ocho mil euros).
 - b) IVA 10%: 10.800,00 euros.
 - c) Importe total (IVA incluido): 118.800,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías.

Provisional: Se exime.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) o Internet: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>; <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: contratacionadministrativa@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Teléfonos: 953 021 400/953 021 438.
 - e) Telefax: 953 021 608.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion> y <http://www.ephag.es>.

Andújar, 2 de octubre de 2012.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el se convoca licitación pública para el servicio de asistencia técnica, transporte y alojamiento para programas culturales (PD.2645/2012). (BOJA núm.193, de 2.10.2012). (PD. 2711/2012).

Habiéndose detectado error en el anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el se convoca licitación pública para el servicio de asistencia técnica, transporte y alojamiento para programas culturales, procede su rectificación de los siguientes términos:

Punto 8.a) Fecha límite de presentación: Donde dice «Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea»; debe decir: «Quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

- El plazo límite de presentación comenzará a contar desde la publicación de la corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público, que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se otorga trámite de audiencia en el procedimiento de escolarización que se cita.

Con fecha 18 de septiembre de 2012 se otorga por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga trámite de audiencia en el expediente referenciado SG/RJ/ESC/2012/785 a don Francisco David Rojas Bayo y a doña Antonia Palomo Fernández como representantes legales de la menor T.R.P.

HE RESUELTO

Intentada sin efecto la notificación personal del referido trámite a las persona referidas anteriormente, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se entenderá decaído en su derecho al referido trámite y continuará la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 25 de septiembre de 2012.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el que se notifica la suspensión del plazo para resolver y notificar resolución de contrato administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado el Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, por el que se suspende el plazo para resolver y notificar el expediente de resolución del contrato de ejecución de obras de reforma y ampliación del IES Sabinar, de Roquetas de Mar, Almería, expediente núm. 00212/ISE/2011/SC, suscrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la empresa Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A., según lo establecido en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992.

Si desea obtener fotocopia del expediente, deberá remitir una solicitud a la Dirección de Contratación y Recursos Materiales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sita en calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla).

Camas, 28 de septiembre de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave, 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. sanc.: 192/2011.
Acta: I112011000070572.
Interesada: Cantalejo Materiales, S.L.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: Sevilla 11.6.2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. sanc.: 190/2011.
Acta: I112011000076636.
Interesada: Café Bar Bahía, S.L.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: Sevilla 11.6.2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. sanc.: 291/2011.
Acta: I112011000092093.
Interesada: Rojulamas, S.L.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: 11.6.2011.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. sanc.: 133/2011.
Acta: I112011000058751.
Interesada: Rosario Romano Martínez.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: 11.6.2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. sanc.: 82/2011.
Acta: I112011000050263.

Interesada: Soraya Lidia López Guerrero.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: 11.6.2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. sanc.: 198/2011.
Acta: I112011000069865.
Interesado: Miguel Ángel Sarriá Marzo.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: 11.6.2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. sanc.: 199/2011.
Acta: I112011000068956.
Interesada: Francisco Barberán García.
Acto: Resolución procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesorias.
Lugar y fecha: 11.6.2012.
Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Director-Gerente, Antonio González Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se notifica la Resolución de 10 de julio de 2012, que se cita.

Expediente: AT 12062/11.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 10 de julio de 2012 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de Ejecución de proyecto de línea aérea 66 kV D/C E/S «SE Parralejo» desde línea S/C «SE Medina-SE Vejer», en el término municipal de Vejer de la Frontera, a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11008 Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 25 de septiembre de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANEXO I

Titular.
Carmen Castrillón Shelly.
Herederos de Manuel García Morillo.
Luis Morillo Crespo.
María Belén Castrillón Castrillón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial en Granada (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada).

Núm. expediente: SL-165/10 GR.

Núm. de acta: I182010000042046.

Núm. de recurso: 35/2011.

Interesado: Coulis, S.A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.6.2012.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Granada, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial en Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que, de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1700/2012/S/GR/169.

Núm. de acta: I182012000076760.

Destinatario: «Escuela Independiente de SKI, S.L.».

Representante: Don Daniel de Pedro Cano.

Granada, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.º planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 716/2012/S/SE/118.

Núm. de acta: I412012000027660.

Interesado: «Limpiezas Celeste, S.L.» NIF/NIE B18470419.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de julio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Delegada, Aurora Calero Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de la Resolución de 23 de mayo de 2012, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad que se cita, en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

Intentada la notificación de Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado con fecha 10 de noviembre de 2010, recaída con fecha 23 de mayo de 2012, en el expediente que se indica, sin que la misma se haya podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa que el contenido íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la entidad interesada, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011; pudiendo comparecer en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo. Contando la misma con un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para formular las alegaciones que consideren oportunas o presentar los documentos que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Entidad beneficiaria: Najan, S.L., con núm. CIF: 29144065Y.

Expediente: 41/2007/J/0164.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado con fecha 10 de noviembre de 2010.

Motivo: Caducidad del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de 24 de mayo de 2012, de la subvención concedida a la entidad que se cita en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.

Intentada la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído con fecha 24 de mayo de 2012 en el expediente que se indica, sin que el mismo se haya podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicando a la interesada que tiene a su disposición el texto íntegro del acto, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta (Servicio de Formación para el Empleo), C.P. 41011; pudiendo comparecer en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Entidad beneficiaria: Najan, S.L., con núm. CIF: 29144065Y (María Dolores Santero García y Francisco Javier González Baena, responsables solidarios).

Expediente: 41/2007/J/0164.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención de fecha 24 de mayo de 2012.

Motivo: Incumplimiento de obligación de justificación de subvención para la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica, a requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio de 3 de septiembre de 2012, resolución de recurso de alzada de 28 de junio de 2012.

Intentada infructuosamente la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, por el servicio de Correos y, a requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio, por la Inspección de Turismo de esta Delegación Territorial, de la Resolución de fecha 28.6.12, dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio y relativa al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Domínguez Casas, en representación de la entidad Show de Tapas Eventos, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en el establecimiento situado en el Centro Comercial Tartessus Sancti Petri-Urb. Novo Sancti Petri, Ctra. de La Loma s/n, en la localidad de Chiclana de la Frontera-Cádiz, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/11, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

En tanto la resolución es firme en vía administrativa y, por tanto, ejecutiva, deberá proceder al abono de la sanción impuesta. El plazo para el pago será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Cádiz, Edificio Tamarindos, C/ Jacintos, 4, Servicio de Turismo, en horario de 9 a 14 horas, para conocer el contenido íntegro de la Resolución del recurso y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Cádiz, 17 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de fecha 16 de julio de 2012, de la actividad de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, acuerdo de iniciación de Procedimiento de Cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Actividad de turismo activo que se cita:

Denominación: Buenaproa.

Titular: Buenaproa, S.L.

Núm. de registro: AT/CA/00128.

Domicilio: C/ Rodrigo de Bastida, 8, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Cádiz, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 2/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Riogrande Venta «Los Sánchez».

Expediente: S.C. 6/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Jardines Andaluces.

Expediente: S.C. 12/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Bética de Pozos.

Expediente: S.C. 13/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Foresta.

Expediente: S.C. 14/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Grupo de Perforaciones y Sondeos.

Expediente: S.C. 15/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Rapimuebles.

Expediente: S.C. 17/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Publicidad Sur And Costa, S.L.

Expediente: S.C. 19/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Juan Rubio Valenzuela.

Expediente: S.C. 31/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Isidro Martín Caro.

Expediente: S.C. 38/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Miguel Aragón Segura.

Expediente: S.C. 39/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Miguel Ángel Rodríguez Camacho.

Expediente: S.C. 40/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Drinaen de Construcciones, S.L.

Expediente: S.C. 43/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Marlo Inmobiliaria.

Expediente: S.C. 46/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Proycontec, S.L.

Expediente: S.C. 47/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Grupo Mirador.

Expediente: S.C. 49/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesada: Rita Wulff Wennberg.

Expediente: S.C. 56/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesado: Santiago Cortés González.

Expediente: S.C. 58/10.
Asunto: Resolución archivo caducidad.
Interesada: Vanesa Jane Munro.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, de Málaga.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de la Resolución de 18 de abril de 2012, mediante la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra liquidación portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don Antonio Mellado de los Santos, en la última dirección conocida a efectos de notificaciones, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de la Resolución de 18 de abril de 2012, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el interesado contra la liquidación portuaria CHP10A0702 (DAJ 118/2011).

Asimismo, se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente, 41018 Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan, previa solicitud de cita.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 32.3 del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, y 7 del Decreto 175/1987, de 14 de julio, de Creación y Estructuración de los Órganos Competentes para conocer de las Reclamaciones Económico-Administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, la cual deberá presentarse ante esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, conforme a lo previsto en el artículo 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sevilla, 11 de septiembre de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada para proyecto que se cita, en el término municipal de Atarfe. (PP. 2520/2012).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 24 de agosto de 2012 de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Clarity Recycling, S.L, para el proyecto de planta de recogida y valorización de residuos eléctricos y electrónicos situada en Polígono Industrial «Los Álamos», en el término municipal de Atarfe (Expte. AAU/GR/0029/11). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Granada, 4 de septiembre de 2012.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad al Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial que se cita, en los términos municipales de Arahal y Paradas (Sevilla).

La Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 30 de julio de 2012, acuerda publicar lo siguiente:

«Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por Resolución de la Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 25 de julio de 2012, se aprobó inicialmente el Plan Especial para la ejecución de línea subterránea de MT 18/30 kv desde subestación Arahal hasta CD Mineta en los términos municipales de Arahal y Paradas de la provincia de Sevilla, ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, tal como establece el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Plaza de San Andrés, número 2 de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.»

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 29 de junio de 2012, del municipio de El Rubio (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización «El Caño», del municipio de El Rubio (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 17 de septiembre de 2012, y con el número de registro 5409, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Rubio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 29 de junio de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización «El Caño», del municipio de El Rubio (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización “El Caño”, del municipio de El Rubio, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. Con fecha 23 de septiembre de 2011 tuvo entrada en esta Delegación Provincial oficio de remisión del Ayuntamiento de El Rubio para la tramitación del expediente objeto de este informe de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En respuesta al mismo, fue remitido al Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 2011, un oficio de subsanación de determinadas deficiencias que impedían la continuación del trámite por parte de esta Delegación Provincial.

El 22 de diciembre de 2011 se completa el expediente por el Ayuntamiento de El Rubio, y se procede al análisis de las determinaciones urbanísticas propuestas detectando una serie de deficiencias cuya subsanación conlleva la modificación y aprobación del documento subsanado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2012.

El 16 de marzo de 2012 se remite el expediente a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al objeto de solicitar informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en virtud de lo establecido en el artículo 36.2.c) 2.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico, de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A) b) de esta Ley.

En este sentido consta Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía emitido el 16 de mayo de 2012.

Segundo. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto la modificación de la ordenación del ámbito del sector de suelo urbano no consolidado, UA-3 del PGOU del municipio de El Rubio de Uso Residencial zona de Ordenanza Z3-VE de vivienda de extensión, que cuenta con ordenación detallada desde el planeamiento general, así como la redelimitación de la unidad de ejecución.

Se propone nueva zonificación del sistema general de equipamientos-SIPS incluido en la unidad de actuación así como la reagrupación de las áreas libres locales en una única manzana.

Los terrenos se sitúan al sur del núcleo urbano y limitan al norte con terrenos clasificados como suelo urbano, al este con terrenos de una zona deportiva y educativa, al sur con parcela de piscina municipal y al oeste con terrenos clasificados como suelo urbano.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Rubio para la resolución definitiva de este instrumento se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y de conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el documento Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS., relativo al SUNC-3, Urbanización "El Caño", del municipio de El Rubio aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 9 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DETERMINACIONES DE LA NUEVA ORDENACIÓN SEGÚN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN:

Se establece en el plano núm. 3 «Delimitación, ordenación, calificación y ordenanzas del nuevo SUNC-3». El nuevo SUNC-3 queda con una superficie de: 32.306 m².

El ajuste de superficie con respecto al SUNC-3 (33.026 m²) se debe al levantamiento real de la delimitación.

CALIFICACIÓN:

La modificación no modifica el uso que sigue siendo:

Residencial Z3-VE_VIVIENDA DE EXTENSIÓN DE NUEVA CREACIÓN con una densidad de 40 viv./ha.

DETERMINACIONES DE SUPERFICIES Y ESTÁNDARES DE LA NUEVA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUNC-3:

Superficie total: 32.306 m².

Residencial: 129 viviendas (16.953 m² de superficie residencial).

Áreas libres: 3.749 m².

SIPS: 441 m².

Sistema General de Equipamientos-Docente: 1.656 m².

RESUMEN

	SUNC-3 EN PGOU	SUNC-3 MODIFICADO
SUPERFICIE TOTAL	33.026 m ²	32.306 m ²
RESIDENCIAL	132 viviendas	129 viviendas
ÁREAS LIBRES	3.338 m ²	3.749 m ²
SIPS	408 m ²	441 m ²
EQUIPAMIENTO DOCENTE	1.656 m ²	1.656 m ²

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad al Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial que se cita, en los términos municipales de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, Marchena, Paradas y Arahál (Sevilla).

La Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 19 de junio de 2012, acuerda publicar lo siguiente:

«Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución de la Delegada en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 18 de junio de 2012, se aprobó inicialmente el Plan Especial para la ejecución de gasoducto de transporte secundario en los términos municipales de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla, Marchena, Paradas y Arahál de la provincia de Sevilla, ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, tal como establece el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio Urbanismo de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la Plaza de San Andrés, número 2, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.»

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de los Infantes (Sevilla). (PP. 2671/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Conjunto turístico rural «El Sanguino» del t.m. de La Puebla de los Infantes (Sevilla), promovido por la sociedad Hacienda Mr. Sanguino, S.L., expediente AAU/SE/273/N/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio de expediente de suspensión del aprovechamiento cinegético de fecha 9.5.2012, respecto al coto de caza con matrícula MA-10550, denominado «Rondán, Peña Roda», en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 4.ª planta (Málaga).

Expediente: Coto MA-10550.

Interesado: Juan Jiménez Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Real, 36, C.P. 29400, Ronda (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo inicio suspensión del aprovechamiento cinegético.

Plazo de recurso: 10 días, contado desde la notificación del presente Acuerdo de Inicio de Expediente.

Málaga, 19 de julio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª Decreto Presidente 3/2012, de 5.5), Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se notifica resolución de expediente de modificación de terrenos (segregación) del coto de caza que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de resolución de expediente de modificación de terrenos (segregación) de fecha 7.6.2012, respecto al coto de caza con matrícula MA-10323, denominado «La Capilla», en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 4.ª planta (Málaga), pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Expediente: Coto MA-10323.

Interesado: José Carreira Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Trinidad de Rojas, 20, 29200, Antequera (Málaga).

Acto notificado: Resolución de expediente de modificación de terrenos (segregación).

Plazo de recurso: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución de expediente.

Málaga, 27 de julio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª Decreto Presidente 3/2012, de 5.5), Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/1102/AG.MA/ENP.

Interesado: Eligio Martín Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/1102/AG.MA/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 25 de enero de 2012, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/1140/G.C/RSU.

Interesado: Ignacio Loyola Moreno Santamaría.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/1140/G.C/RSU, por la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 25 de enero de 2012, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2012/240/G.C/RSU.

Interesado: Asen Borilavov Asenov.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2012/240/G.C/RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Pasero de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: Iryna Lylo.

NIE: Y0159001Q.

Último domicilio conocido: C/ Don Juan de Austria, 3, 2.º A, de Málaga.

Expediente: MA/2012/474/G.C./PES.

Infracción: Leve, artículo 77.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 24 de julio de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 6 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica resolución de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de resolución de expediente de suspensión del aprovechamiento cinegético de fecha 5.6.2012, respecto al coto de caza con matrícula MA-10027, denominado «Las Navas de Cañete», en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 1 mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, bl. Sur, 4.ª planta (Málaga), pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Expediente: Coto MA-10027.

Interesado: Jaime Bandera Martín.

Último domicilio conocido: C/ Carril Cartajima Tavizna, s/n, 29400 Ronda (Málaga).

Acto notificado: Resolución de expediente de suspensión del aprovechamiento cinegético.

Plazo de recurso: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución de expediente.

Málaga, 17 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica resolución de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de Resolución de Expediente de Suspensión del Aprovechamiento Cinegético de fecha 5.6.2012, respecto al coto de caza con matrícula MA-10519, denominado «Brun», en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 1 mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, bl. Sur, 4.ª planta (Málaga), pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Expediente: Coto MA-10519.

Interesada: Josefa Criado Luque.

Último domicilio conocido: C/ Las Leandras, 3, 29190 Puerto de la Torre (Málaga).

Acto notificado: Resolución de expediente de suspensión del aprovechamiento cinegético.

Plazo de recurso: 1 mes, contado desde la notificación del presente expediente.

Málaga, 17 de septiembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 170/12-S.

Notificado: Mancomunidad de Servicios Médicos, de FCC y Servicio Especial de Limpieza, S.A.

Último domicilio: C/ San Nicolás, núm. 25, blq. 2, 1 A, 29016, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 090/12-S.

Notificado: Manuel Contreras Hernández.

Último domicilio: Urb. Pinar Simón Verde, 17, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 050/12-S.

Notificado: Cdad. Prop. Urbanización Villamarina.

Último domicilio: Ctra. Cádiz, km 181, Nueva Andalucía, 29660, Marbella.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 079/12-S.

Notificado: Esteban Robot Rebollo.

Último domicilio: Avda. Palmerídes, núm. 7, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 098/12-S.

Notificado: Fco. Antonio Gámez Calzado.

Último domicilio: C/ Las Chorreras, s/n, 29760, Lagos (Vélez-Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 083/12-S.

Notificado: Cdad. Prop. El Arenal II.

Último domicilio: C/ Cervantes, s/n, 29600, Marbella.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 045/12-S.

Notificado: Río Dulce, S.A.

Último domicilio: C/ Gerardo Mayor, 27, 19294, Mandayona (Guadalajara).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 077/12-S.

Notificado: José Antonio Martín García.

Último domicilio: Plaza Castillejos, núm. 1, portal 3, 1.º L, 29009, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 21 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don David Ponce Herrera al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 6 de septiembre de 2012 de los menores N.P.U. y A.P.U.

Cádiz, 19 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 23 de agosto de 2012 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Susna Benítez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de agosto de 2012, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de los menores H.O.B. y A.O.B. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 22 de mayo de 2012, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 23 de agosto de 2012 por la Comisión de Medidas de Protección a don Andrés Olvea Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 23 de agosto de 2012, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de los menores H.O.B. y A.O.B. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 22 de mayo de 2012, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de septiembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 26 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación que no ha podido ser entregada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la notificación de resolución y según lo establecido en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, concediendo un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 26 de septiembre de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesados: Yahya Touili-Mónica Martínez Abad.

Núm. Expte.: 56/12.

Notificación de resolución: Acogimiento familiar permanente menor (Y.T.M.).

Granada, 26 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento temporal en familia extensa a don Raúl Podadera y doña Sonia Cervantes Salazar, de fecha 9 de agosto de 2012, relativa a los menores N.P.C. Y S.C.C., expedientes números 352-2010-4244/4243. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3531/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el artículo 3.b) y 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Gestión de residuos de escombros mediante planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición y vertedero de residuos inertes, promovido por Recicor XXI, S.L, situada en la Ctra. Guadalcazar, km 9, polígono 5, parcelas 36-37, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), expediente AAI/CO/045/M1/10, durante 45 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 1883/2012).

Expediente: AAU/JA/0093/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de perfeccionamiento, ampliación y modernización de instalaciones de almazara, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús, expediente AAU/JA/0093/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 26 de abril de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

EDICTO de 20 de septiembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2591/2012).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca:

Descripción. Urbana. Número cuarenta y ocho. Vivienda D en planta sexta del bloque número 9, Plaza de Zahara, en el Pago de Abiertas de Caulina, Barriada de la Granja, de Jerez de la Frontera. Es de tipo C-3. Tiene una superficie de 72,79 m². Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño y cocina. Linda: al frente, resto de finca del Patronato; derecha entrando, bloque diez de esta misma plaza y patio; izquierda, vivienda A de esta misma planta en este bloque nueve, rellano y hueco de ascensor; y fondo, rellano, hueco de ascensor, piso C de esta planta en este mismo bloque, patio y resto de finca del Patronato. Cuota: 0,4780%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Tres, al Tomo 1.074, libro 166, folio 139, finca número 10.989, inscripción 5.ª

Se señala la primera subasta para el día 6 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 30 de noviembre de 2012 a las 12,00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 31 de diciembre de 2012 a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la 1.ª subasta es de 143.926,33 €, para la 1ª subasta; para la 2.ª, el 75% de la cantidad indicada; la 3.ª se hará sin sujeción a tipo. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 20% del tipo correspondiente.

Jerez de la Frontera, 20 de septiembre de 2012.- El Notario, María Esther Vallejo Vega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Pepo, de liquidación. (PP. 2617/2012).

La Coop. Andaluza Pepo, con CIF F21370804, acordó en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 19 de septiembre de 2012, C/ Maestra Aurora Romero, núm. 4, de Huelva, con asistencia de todas sus socias y por unanimidad, la liquidación de la Sociedad en base al artículo 46 de los estatutos sociales, con el siguiente orden:

- Nombrar liquidadora a Dolores Pérez Alvendiz, para que en nombre y representación de la misma otorguen en escritura pública el acuerdo de liquidación de la Sociedad Cooperativa.
- Aprobación del Balance Final de la Cooperativa.
- Propuesta y aprobación de la distribución del Activo.

Huelva, 20 de septiembre de 2012.- La Liquidadora, Dolores Pérez Alvendiz.